

**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V3

<b>Para</b>	Dr. Andrés Escobar Uribe Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	<b>Cor</b>  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2019-12-27 10:31:16 SDQS: FOLIOS: 28  Asunto: Remisión Informes Detalla Anexos: Soportes Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM19-0123
<b>De</b>	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno	
<b>Asunto</b>	Remisión Informes Detallado y Ejecutivo de Austeridad del Gasto Tercer Trimestre del 2019	

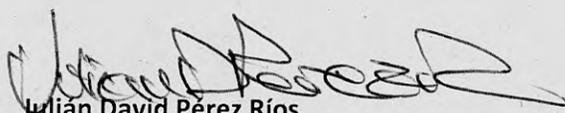
Respetado Dr. Escobar,

Con toda atención anexo al presente los informes ejecutivo y detallado de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto en la EMB, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2019, atendiendo lo señalado en el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público". Así mismo, incluye la verificación de las medidas establecidas por el Decreto 492 del 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

El resultado del seguimiento aquí comunicado fue puesto en conocimiento de los líderes de los procesos responsables previo a su oficialización y contiene las observaciones presentadas por los mismos.

Se recomienda la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno, siguiendo los lineamientos señalados en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión 4.

Cordialmente,



Julián David Pérez Ríos  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno   
Anexos: Informe ejecutivo de Austeridad del Gasto - Tercer Trimestre del 2019 (1 folio)  
Informe detallado de Austeridad del Gasto - Tercer Trimestre del 2019 (26 folios)

Con copia:

- Dr. Manolo Montoya M – Gerente de Estructuración Financiera
- Dr. Juan Pablo Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Dra. Claudia Marcela Galvis - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
- Dr. Jorge Mario Tobón González – Gerente Técnico
- Dra. Sandra María Saavedra – Gerente de Contratación
- Dra. Xiomara Torrado Bonilla – Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía
- Dra. Carlos Humberto Moreno – Gerente Administrativo y Financiero

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-008		
	FECHA DE VIGENCIA: 06-02-2018	VERSIÓN: 01	

Fecha de emisión del informe	27-12-2019	Objetivo	Verificar el cumplimiento en materia de austeridad del gasto en la EMB durante el tercer trimestre de 2019.	
Alcance	Abarca la información correspondiente al primer trimestre de 2019 en los procesos indicados a continuación.			
Procesos	Gestión Administrativa y Logística, Administración de Recursos IT, Gestión Contractual, Gestión de Personas, Comunicación Corporativa, Gestión Financiera, Gestión Legal, Gestión Ambiental, Comunicación Corporativa		Equipo auditor	Julián David Pérez Ríos – Jefe OCI John Alejandro Salamanca – Profesional OCI Leonardo López Ávila – Contratista OCI

#### Consolidado de Fortalezas

N°	Descripción
1	Si bien el Decreto 492 del 2019 es vigente a partir del 16 de agosto del 2019, se evidenció avance y/o cumplimiento en la mayoría de los aspectos
2	La segunda línea de defensa está evidenciando y documentando seguimientos al consumo de papelería en la Entidad

#### Consolidado de Hallazgos u Observaciones

N°	Descripción	Tipo*	Criterio de Auditoría	Recurrente	
				Si	No
1	No se evidenció la inclusión de las políticas del plan de austeridad del gasto público en el Anteproyecto de Presupuesto de la EMB	OB	Decreto 492 del 2019		x
2	No se coordinaron eventos de capacitación con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares, así mismo no hubo registro de la transmisión de conocimientos por parte de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación	OB	Decreto 492 del 2019		x
3	No se coordinaron eventos de bienestar con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares.	OB	Decreto 492 del 2019		x
4	Acerca del Contrato 119 del 2019 ( <i>Encargo Fiduciario</i> ): a. No se observó el envío semestral de información a la Dirección General del Presupuesto del Min. Hacienda y Crédito Público. b. En el acta de inicio la fecha de terminación excede en un día, según el plazo consignado en la cláusula vigésima del contrato	H	Decreto 1068 del 2015		x
5	Se evidenciaron debilidades en la completitud de la documentación de tres desvinculaciones de servidores públicos de la EMB	H	Decreto 1068 del 2015	x	
6	Se evidenció en formato de reembolso de caja menor de agosto del 2019 un pago por gastos de alimentación, así mismo, se observó la existencia del Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., que contempla gastos de alimentación mediante la caja menor.	H	Decreto 1068 del 2015		x
7	La sección del Plan del Gasto Público de la EMB en el portal web no se alinea con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474, así mismo no se evidenció la publicación de la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la EMB.	H	Decreto 492 del 2019		x

#### Recomendaciones

\*H: Hallazgo OB: Observación

N°	Descripción
1	Adelantar las acciones necesarias para fortalecer los temas evidenciados como observaciones y formular e implementar acciones correctivas para subsanar los hallazgos identificados, con el fin de cerrar las brechas frente al Decreto 1068 del 2015 y el Decreto 492 del 2019.

No Radicado del informe detallado de auditoría	Fecha de radicación	Destinatario(s)
OCI-MEM19-0122	27-12-2019	Andrés Escobar Uribe

Elaboró	Revisó y aprobó
 Leonardo López Ávila Contratista Oficina de Control Interno	 Julián David Pérez Ríos Jefe de la Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**PROCESO(S):** Gestión Administrativa y Logística, Administración de Recursos IT, Gestión Contractual, Gestión de Personas, Comunicación Corporativa, Gestión Financiera, Gestión Legal, Gestión Ambiental, Comunicación Corporativa<

### EQUIPO AUDITOR

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno  
 John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno  
 Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno

### OBJETIVO(S)

1. Verificar el grado de cumplimiento en materia de austeridad del gasto público en la Empresa Metro de Bogotá durante el tercer trimestre de 2019.
2. Verificar la implementación de correctivos a las oportunidades de mejora identificadas en los informes previos sobre la materia.

**ALCANCE:** Abarca la información correspondiente al tercer trimestre de 2019 en los procesos mencionados previamente.

### CRITERIOS

1. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”
2. Decreto Nacional 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
3. Directiva Presidencial Número 10 de 2002 cuyo asunto es: Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario.
4. Directiva Presidencial 002 de 2008 cuyo asunto es Comisiones al Exterior.
5. Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.<sup>1</sup>
6. Decreto Distrital 030 de 1999 “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
7. Directiva 008 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá con asunto de Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
8. Directiva 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá con asunto de Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital
9. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá con asunto de Medidas De Austeridad En El Gasto Público Del Distrito Capital.
10. Circular conjunta 003 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General con asunto de

<sup>1</sup> En virtud de su artículo 38 deroga el Decreto Distrital 030 de 1999, deja sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2001, 008 y 016 de 2007, así como la 007 de 2008, y la Circular Distrital 012 de 2011, y las demás disposiciones que le sean contrarias, no obstante se incluyeron en el criterio las referidas Directivas y Circulares teniendo en cuenta que el mismo entró en vigencia el 16 de agosto del 2019 y el alcance del presente seguimiento comprende el tercer trimestre del 2019 (Julio, Agosto y Septiembre del 2019).

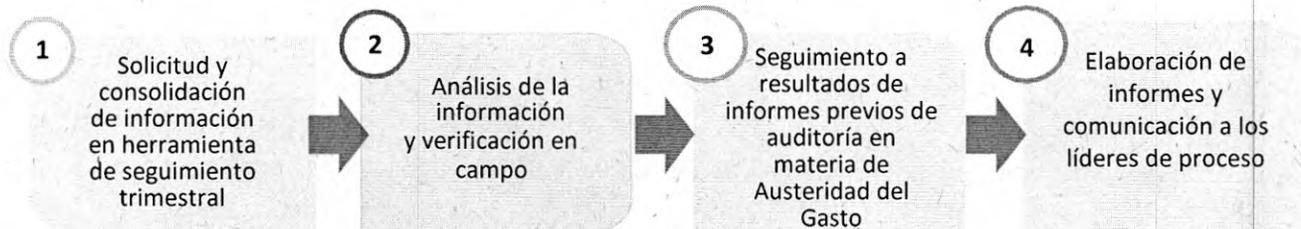
	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Trámite de viáticos y Gastos de Viaje

11. Política en Austeridad en el Gasto, versión 3 del 03 de abril de 2019.
12. Documentación del sistema de gestión de la EMB relacionada con asuntos de austeridad del gasto con corte al tercer trimestre de 2019.

### METODOLOGÍA

La verificación se llevó a cabo en los siguientes cuatro momentos:



Con base en la información suministrada por los equipos de trabajo de la EMB responsables de los temas abordados, se presenta como Anexo 1. la tabla con la relación de los resultados.

### FORTALEZAS

1. Si bien el Decreto 492 del 2019 es vigente a partir del 16 de agosto del 2019, se evidenció avance y/o cumplimiento de los aspectos requeridos en cada uno de los criterios tanto de la normatividad nacional como de la distrital, en materia de Austeridad del Gasto.
2. La segunda línea de defensa está evidenciando y documentando seguimientos al consumo de papelería, tal como se describe en detalle en el numeral 4.2. Papelería, del presente informe.

### OBSERVACIONES

1. Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que en cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. DDP-00006 del 27 de agosto de 2019 se remitió el Plan Financiero de la EMB con radicado de salida EXTS19-0002492 del 13 de septiembre de 2019 dirigido a la Dirección Distrital de Presupuesto, y posteriormente el proyecto de presupuesto 2020 por medio de comunicación de salida EXTS19-0002773 del 18 de octubre de 2019 y dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda con copia al CONFIS para aprobación. No obstante, al revisar el contenido de ambos documentos se identificó en el numeral 4.3.2.1 del Plan Financiero los gastos asociados al funcionamiento y a la sede de la EMB, no se evidenció la inclusión en el anteproyecto de presupuesto enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda de las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido, del cual no se remitió evidencia de la construcción o avance. Lo anterior, representa exposición al riesgo de incumplimiento de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 1 del Decreto 492 del 2019.
2. En verificación de las medidas enunciadas en el numeral 3.9 *Capacitación* del presente informe la Gerencia Administrativa y Financiera informó que durante el periodo objeto de seguimiento no se coordinaron eventos de capacitación con otras entidades u organismos distritales con necesidades

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

análogas o similares. Así mismo, se indicó que no hay disposición ni registro de la transmisión de conocimientos adquiridos por parte de los servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación al personal del área donde desempeñan sus labores, lo anterior representa exposición al riesgo de incumplimiento del artículo 3 del Decreto 492 del 2019.

3. En verificación de las medidas enunciadas en el numeral 3.10 *Bienestar* del presente informe la Gerencia Administrativa y Financiera informó que durante el periodo objeto de seguimiento no se coordinaron eventos de bienestar con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares, lo anterior exposición al riesgo de incumplimiento del artículo 8 del Decreto 492 del 2019.

## HALLAZGOS

1. En verificación de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, respecto al contrato número 119 de 2019 con la Fiduciaria Bancolombia S.A., el cual se firmó el 12 de abril de 2019 y que está actualmente en ejecución, si bien se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que al corte del 30 de septiembre del 2019 no se habían desembolsado recursos para ser administrados. No se suministraron soportes del envío semestral a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, lo cual incumple lo señalado en el Artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 del 2015, en referencia a que *“ Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Al respecto, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Estructuración Financiera indicó que *“(…) el Convenio de Cofinanciación de la PLMB – Tramo 1 fue pactado por las Partes que los aportes iban a ser administrados en un Encargo Fiduciario. Adicionalmente, en el mismo documento está establecido que este Encargo Fiduciario tendría un Comité Fiduciario el cual está conformado, entre otros, por un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dado lo anterior, se considera que este Ministerio está debidamente informado de la administración de los recursos, puesto que han ido a todas las sesiones del Comité Fiduciario”.*

Sobre el tema, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo, teniendo en cuenta que si bien, según lo indicado, el referido Comité Fiduciario está conformado, entre otros, por un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al verificar la comunicación con radicado EXT19-0001647 del 17 de julio del 2019, así como el directorio de servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se evidenció que la funcionaria delegada por el mismo hace parte de la **Subdirección de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional**. En ese sentido, el criterio precisa remitir la información de manera semestral a la **Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**. Adicionalmente, el Artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 del 2015 señala particularidades que dicha información debe contener, siendo estas:

- a) La fecha de convenio o contrato y su vigencia;
- b) La fuente, fecha y el monto de los recursos entregados en administración;

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- c) El monto comprometido y el monto disponible;
- d) La lista de cada una de las personas contratadas con cargo a estos recursos, incluyendo para cada caso el valor, la vigencia y el objeto del respectivo contrato;
- e) Las solicitudes de contrataciones en curso dirigidas por los organismos que financien gastos con recursos del Tesoro Público a las entidades que administran los recursos.

Por otra parte, se observó que, al consultar el acta de inicio del precitado contrato, la fecha de finalización excede en un día el plazo consignado en la cláusula vigésima, la cual estipula un plazo de ejecución del contrato de noventa y seis (96) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, teniendo en cuenta que las fechas observadas son:

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación
04/09/2019	04/09/2027

De igual manera, en respuesta al informe preliminar la Gerencia de Estructuración Financiera indicó que frente a este tema se procederá a hacer un alcance a la misma, precisando que la fecha de terminación será el 3 de septiembre de 2027.

2. Se evidenciaron debilidades en la completitud de la documentación de tres desvinculaciones de servidores públicos de la EMB, referidos en el numeral 3.4 *Provisión y desvinculación de cargos* del presente informe, lo cual incumple lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.4 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y afecta la trazabilidad documental de la aplicación de tales disposiciones por parte del proceso Gestión de Personas.
3. En verificaron los informes de legalización y reembolso de la caja menor de la Gerencia Administrativa y Financiera para el tercer trimestre, se observó lo siguiente:

Formato Reembolso Caja Menor	Evidencia observada
Agosto	Pago de \$ 76.500 COP, por concepto de "Anticipo compra de refrigerios para atender reunión encargo fiduciario" de 30 de agosto de 2019.

Adicionalmente, se evidenció la existencia de un Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-DR-004, versión 1 con vigencia del 09 de abril del 2019 (Aunque está por fuera del alcance del presente seguimiento), el cual define en su numeral ii) que "La autorización de los gastos incurridos, dependen de la disponibilidad de recursos en la Caja Menor de la Empresa o en cualquier contratación prevista para el efecto" (Subrayado por fuera de texto). Lo anterior, evidencia un incumplimiento al Artículo 13 del Decreto 492 de 2019, que señala "Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo" (Subrayado fuera de texto).

4. Si bien se evidenció que en el portal web de la Empresa Metro de Bogotá, en la sección de transparencia, Menú 6. Planeación, Ítem 6.2 se hace referencia a la publicación del Plan del Gasto Público, la sección remite a la Ejecución Presupuestal, lo cual no se alinea con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de 2011, respecto de los elementos conformantes del Plan de gasto público de las Entidades, y por lo tanto incumple el Artículo 36 del Decreto 492 del 2019.

Por otra parte, no se evidenció la publicación en el portal web de la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la EMB, en concordancia con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 492 del 2019.

## RECOMENDACIONES

1. Adelantar las acciones necesarias para la inclusión en el anteproyecto de presupuesto de la EMB las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público en coherencia con el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 492 del 2019.
2. Coordinar eventos de capacitación con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares, así como disponer de registros de la transmisión de conocimientos adquiridos por parte de los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación al personal del área donde desempeñan sus labores, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 492 del 2019.
3. Coordinar eventos de bienestar con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares, alineado con lo definido en el artículo 8 del Decreto 492 del 2019.
4. Fortalecer los siguientes aspectos acerca de las siguientes medidas de austeridad del gasto, relacionadas con el consumo de servicios públicos domiciliarios en la Entidad:
  - a. Documentar las metas cuantificables de ahorro de energía eléctrica (kWh) y agua (m3), a partir de la línea base establecida con base en el análisis mensual y bimensual que ha llevado a cabo en la Entidad durante la vigencia 2019.
  - b. Implementar la actividad relacionada con el control automatizado para el apagado nocturno de equipos de cómputo en la Entidad, documentado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Si bien, según lo informado por la Gerencia de Estructuración Financiera en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de septiembre, en el marco del contrato 119 del 2019 se lleve a cabo el Comité Fiduciario en el cual se encuentre un delegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se recomienda elevar la respectiva consulta al Ministerio de Hacienda acerca de la suficiencia de la participación de la delegada del mismo en el comité fiduciario como mecanismo para dar cumplimiento a la disposición del Artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 del 2015.

Así mismo, adelantar las actividades necesarias para ajustar la fecha de finalización registrada en el acta de inicio del contrato 119 del 2019 y el plazo estipulado en la cláusula vigésima el referido contrato.

6. Fortalecer la completitud y existencia de los soportes de los controles implementados durante la desvinculación de servidores públicos de la EMB, en el proceso de Gestión de Personas.
7. Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Artículo 13 del Decreto 492 de 2019, que señala *"Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o*

*SR*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo" (Subrayado fuera de texto).

- Publicar el Plan de Gasto Público de la EMB según lo señalado en en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, articulado con lo definido en el Artículo 36 del Decreto 492 del 2019, así como la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la EMB, en concordancia con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 492 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2019.



**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno

John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 de la Oficina de Control Interno. 

Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno 

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ANEXO 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Disposiciones Generales

<b>Documentación del SIG</b>	GF-PR-012 Procedimiento de programación presupuestal, versión 1 del 31-07-2017
<b>Criterio</b>	Disposiciones Generales
<b>Normatividad</b>	Decreto Distrital 492 de 2019 Artículo 1, parágrafo 1
<p><b>Descripción del resultado del seguimiento:</b></p> <p>Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que en cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. DDP-00006 del 27 de agosto de 2019 <i>"Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2019 y programación presupuestal vigencia 2020 – Empresas Industriales y Comerciales del Distrito"</i>, se remitió el documento con el plan financiero. Se indicó además que, posteriormente, se presentó a la Junta Directiva para concepto previo del presupuesto 2020 con las recomendaciones y ajustes de la mesa de trabajo sostenida con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, remitiéndose el proyecto de presupuesto 2020 por medio de comunicación de salida EXTS19-0002773 del 18 de octubre de 2019 y dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia al CONFIS para aprobación.</p> <p>Se verificó la comunicación con radicado de salida EXTS19-0002492 del 13 de septiembre de 2019 dirigido a la Dirección Distrital de Presupuesto y con asunto del envío de la información del plan financiero, planta de personal y pasivos contingentes para la vigencia 2020, para el cual se observó un alcance con radicado de salida EXTS19-0002540 del 19 de septiembre de 2019.</p> <p>Al revisar el contenido de ambos documentos, se identificó en el numeral 4.3.2.1 del plan financiero, los gastos asociados al funcionamiento y a la sede de la EMB, en el que se hace referencia a que en este apartado <i>"(...) Se encuentran contemplados los requerimientos mínimos necesarios para la operación de la Empresa en la sede administrativa, social y la bodega, conservando los principios de austeridad del gasto (...)"</i>.</p> <p>Si bien se suministró tanto el plan financiero, como el proyecto de presupuesto de la vigencia 2020, y el plan financiero hacía mención de gastos en el marco de la austeridad, no se evidenció la inclusión en el anteproyecto de presupuesto enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda de las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido, del cual no se remitió evidencia de la construcción o avance.</p> <p>Se precisa que aunque el artículo 28 del Decreto 492 de 2019 indica que dicho plan debe ser definido al inicio de cada vigencia fiscal, la información suministrada a manera de evidencia no permite constatar que se haya cumplido con la disposición contenida en el parágrafo del artículo 1 del decreto en cita que indica <i>"Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las</i></p>	

42

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad"

## 1. Comisiones

<b>Documentación del SIG</b>	<p>GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019</p> <p>TH-DR-005 Reglamento Interno de Trabajo de la EMB, versión 2, vigencia 03-05-2019.</p> <p>GF-DR-004 Tabla de viáticos, reglamentación de gastos de transporte y tramite legalización de comisiones V1 - 02-05-2017.</p> <p>GF-FR-028 Formato Certificado Participación Comisión, versión 1 del 18-04-2018</p> <p>GF-FR-027 Formato Legalización de Comisión de servicios, versión 1 del 18-04-2018.</p> <p>TH-PR-014 Procedimiento para solicitud y pago de viáticos, versión 1 del 15-01-2019</p> <p>Resolución Interna 013 del 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 038"</p>																										
<b>Criterio</b>	1.1 Comisiones al interior y exterior																										
<b>Normatividad</b>	<p>Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.2.1.</p> <p>Directiva Presidencial 002 de 2008</p>																										
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>																											
<p>Según información recibida de la Gerencia Administrativa y Financiera, no se autorizaron o llevaron a cabo comisiones de servicio al interior y exterior, por parte de funcionarios de la EMB durante el tercer trimestre de 2019.</p> <p>Las cuantías durante el 2018 y primer semestre de 2019 por este concepto presentaron el siguiente comportamiento:</p>																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2018</th> <th colspan="3">2019</th> </tr> <tr> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$69.640.600</td> <td>\$4.459.776</td> <td>\$2.250.214</td> <td>\$3.494.579</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table>							2018				2019			I	II	III	IV	I	II	III	\$69.640.600	\$4.459.776	\$2.250.214	\$3.494.579	\$0	\$0	\$0
2018				2019																							
I	II	III	IV	I	II	III																					
\$69.640.600	\$4.459.776	\$2.250.214	\$3.494.579	\$0	\$0	\$0																					

JZ



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

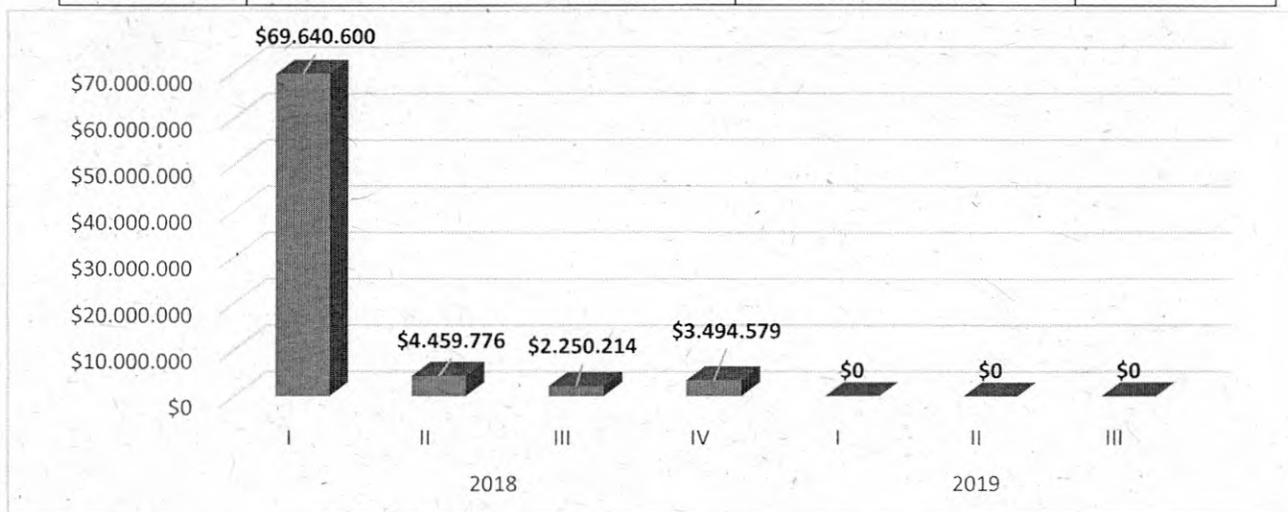
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



Durante la verificación, se evidenció que mediante la Orden de Compra 39615 del 2019 se realizó la adquisición de tiquetes aéreos para un miembro independiente de la Junta Directiva de la EMB con cargo al rubro presupuestal 511123 Gastos de Comunicaciones y Transporte.

**Criterio** 1.2 Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno

**Normatividad** Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.2.2.

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Según información recibida de los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, en el periodo no se evidenciaron comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno.

**Criterio** 1.3 Reembolso de pasajes

Decreto Nacional 1068 de 2015

**Normatividad** Artículo 2.8.4.2.3.

Circular conjunta 003 de 2017

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se indicó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que durante el tercer trimestre de 2019 no se presentaron reembolsos de gastos de viáticos o pasajes no utilizados.

42

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## 2. Contratación administrativa

<b>Documentación del SIG</b>	GC-MN-001 Manual de contratación y Supervisión v02 - vigencia 23-04-2019
	GC-PR-001 Procedimiento contratación por mínima cuantía v. 02 vigencia 30-05-2019
	GC-PR-002 Procedimiento para contratación directa v02 - vigencia 11-04- 2019
	GF-PR-009 Procedimiento de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, versión 2, vigencia 17-01-2019.
	GF-PR-012 Procedimiento de programación presupuestal, versión 1, vigencia 31-07-2017.
	GC-PR-003 Procedimiento para licitación pública, versión 1, vigencia 12- 10-2017.
	GC-PR-004 Procedimiento para concurso de méritos abiertos v. 01 vigencia 09-03-2018
	GC-PR-005 Procedimiento para contratación por selección abreviada de menor cuantía v. 01 - vigencia 09-03-2018
	GC-PR-006 Procedimiento para contratación por selección abreviada subasta inversa v. 01 - vigencia 09-03-2018.
GC-PR-008 Procedimiento contratación directa prestación de servicios profesionales, versión 2 del 19-12-2018	
<b>Criterio</b>	2.1 Desembolsos sujetos al PAC
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.3.1.
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
<p>Se observó en el Plan Anual de Caja PAC de la EMB suministrado por la Gerencia Administrativa y Financiera del periodo objeto de seguimiento, un total de ochocientos un (801) pagos realizados entre julio y septiembre de 2019, encontrándose que el valor girado (VR. PAC) de cada uno corresponde al presupuestal (VR. BRUTO), representando el desembolso de cuantías pactadas de acuerdo con el programa anual de caja. Lo anterior, excepto en ochenta y seis (86) casos.</p> <p>Respecto al tema, en verificación de evidencias con el Tesorero de la EMB, se indicó que para estos casos en los que se trata de giros por concepto de predios, cuentas AFC, pago de nómina e impuestos, el valor presupuestal (VR. BRUTO) no refleja afectación al momento del giro, teniendo en cuenta estos pagos por su naturaleza y sus características tuvieron previamente ya reflejada su afectación presupuestal en operaciones anteriores de manera conjunta. Por lo anterior, se concluye que en los contratos se pactaron y giraron desembolsos en cuantías acordes al PAC de la EMB.</p>	
<b>Criterio</b>	2.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos.
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.3.2.
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
Se verificó el archivo "CXP A SEPT 019", en el cual la Gerencia Administrativa y Financiera relacionó el listado de cuentas por pagar expedidas y su ejecución	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

en giros con corte a 30 de septiembre de 2019.

Se observó la expedición de seiscientos cuarenta y tres (643) cuentas por pagar para la vigencia 2019, de vigencias anteriores 2018 y 2017 inclusive.

Al 30 de septiembre de 2019 el siguiente era el estado de ejecución de las cuentas por pagar:

Concepto	Vigencia	No. De cuentas con saldo cero	No. De cuentas con saldo diferente de cero	Monto de Cuentas con saldo diferente de cero	No. De cuentas sin giros acumulados	Monto sin giros
Cuentas por pagar de funcionamiento	2017	0	10	476.054.476	8	118.040.895
	2018	12	9	616.327.909	1	458.860
Cuentas por pagar de inversión	2017	2	3	189.218.685	2	13.022.705
	2018	122	485	95.865.694.001	281	74.971.605.678
<b>Total</b>		<b>136</b>	<b>507</b>	<b>97.147.295.071</b>	<b>292</b>	<b>75.103.128.138</b>

Al indagar con la Gerencia Administrativa y Financiera, se indicó por parte del responsable de presupuesto que el saldo pendiente de las cuentas por pagar dependen de particularidades en la dinámica propia de los pagos de cada cuenta por pagar, autorizados por los respectivos supervisores de contrato según sea el caso, y esto a su vez, sujeto al cumplimiento de obligaciones por parte del proveedor durante la ejecución contractual o la gestión por parte del supervisor en la liquidación de saldos sin ejecutar de contratos finalizados, y por otra parte, al desembolso como producto de la gestión y adquisición predial.

Al revisar, de las mencionadas 507 cuentas por pagar con saldo, se observó que:

Total Cuentas por Pagar con Saldo	
<b>507</b>	
Relacionadas con contratos o acuerdos suscritos con terceros	Relacionadas con compromisos por oferta de compra de predios de la PLMB
<b>112</b>	<b>395</b>
<b>\$ 19.127.509.268 COP</b>	<b>\$ 78.019.785.803 COP</b>

Si bien se observaron saldos pendientes por girar correspondiente a cuentas por pagar, se verificó que las mismas se constituyeron con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados con contratistas y proveedores y se atienden con el presupuesto de la presente vigencia.

JZ



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

<b>Criterio</b>	2.3 Oferta más favorable	
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.3.3.	
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>		
Se observó en la base de datos de contratación del tercer trimestre de 2019 veinticinco (25) contratos suscritos en la EMB, todos ellos a través de modalidad distinta a licitación o concurso de méritos.		
Se seleccionó como muestra a siete (7) de los contratos y se procedió a verificar las medidas que aseguraran la selección de la oferta más favorable en cada uno de los mismos, siendo estos:		
<b>Contrato</b>	<b>Proveedor</b>	
130 - 2019	XSystem Ltda.	
<b>Medidas para la selección oferta más favorable</b>		
Se verificó en la plataforma SECOP II, que el proceso GAF-SASI-001- 2019 Selección abreviada subasta inversa, con la descripción de "Suministro de licencias para el correcto desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá S.A.", en dicho proceso de se definió el valor estimado por lote, así:		
<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor estimado</b>
1	Licencias de AutoDesk para diseño de edificios, infraestructura civil y construcción.	\$119.547.918
2	Licencias de Microsoft para la administración de proyectos y bases de datos.	\$20.480.905
3	Licencias de Adobe para el diseño y desarrollo de contenidos y piezas corporativas.	\$37.234.604
4	Licencias de PTV Group para la Micro Simulación de vehículos y Peatones.	\$25.783.268
<b>Valor Estimado Total</b>		<b>\$203.046.695</b>
Ahora bien, se evidenció el cronograma del proceso de selección hasta el 14 de junio de 2019 se recibieron las ofertas dentro del proceso de selección, posteriormente subsanaron las propuestas en el término de traslado del informe de verificación de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.		

B



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

En ese orden de ideas, se observó que, una vez realizada la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa, se obtuvieron los resultados del proceso, así:

Lote	Proveedor	Presupuesto Oficial	Oferta Inicial	Precio Unitario*
1	XSYSTEM LTDA	\$119.547.918(exento IVA)	\$119.480.000	\$75.660.000
2	OFICOMCO S.A.S.	\$20.480.905(incluido IVA)	\$20.480.400	\$10.282.000(incluido IVA)
3	JA&COM TECHNOLOGIES S.A.S	\$37.234.604 (exento de IVA)	\$37.155.000	\$24.500.00
4	BIM LATINOAMERICA S.A.S	\$25.783.268 (incluido IVA)	\$25.507.650	\$25.507.650 (incluido IVA)

\*Pliego de condiciones 1.6 Presupuesto Oficial de la Contratación

De acuerdo con lo anterior, se evidenció la Resolución No. 126 de 2019 del 26 de junio de 2019 "Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa No. GAF-SASI-001-2019".

129 - 2019

Eliana María Ramírez Roncancio

Se verificó en los estudios previos con fecha 17 de junio de 2019, el fundamento y/o requisitos que debe cumplir el proveedor y/o contratista, así: 5. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, 6. Objeto a contratar, 7. Valor, 8. Forma de pago, 9. Obligaciones específicas del contrato, 10. Plazo, 11. Lugar de ejecución, 12. Modalidad de Selección y su justificación, 13. Análisis que soporta el valor estimado del contrato, 14. Recursos, 15. Información Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP, 16. Criterios para seleccionar la oferta más favorables, 17. Análisis de riesgo, 18. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación, 19. Acuerdos Comerciales, 20. Criterios ambientales, 21. Supervisión o Interventoría Contractual, 22. Análisis Económico del Sector. Se evidenció soporte del cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, de experiencia y oferta económica. Así mismo, se observó en la plataforma SECOP, la publicación de los documentos contractuales en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9655817>

OC - 39615

Subaturs S.A.S.

Se observó la orden de compra 39615, cargada en SECOP II- Modulo Ordenes de Compra, donde se selecciona al Proveedor "Subatours". Igualmente, durante la verificación de evidencias con la Gerencia de Contratación celebrada el día 17 de diciembre del presente, se indicó que el procedimiento para la

52



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

		<p>selección del proveedor se realizó conforme lo establecido en la <i>“Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado”</i>, así como se precisó que, para este tipo de procesos, la competencia para la selección del proveedor es de Colombia Compra eficiente.</p> <p>Igualmente, informaron que las propuestas económicas de los proveedores no son públicas, toda vez que se hacen con reglas y/o normas internas del Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Sobre el asunto, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre del 2019, la Gerencia de Contratación precisó de manera complementaria que la orden de compra auditada se adelantó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Así mismo, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-008-1-2018, el cual le fue adjudicado a los proponentes habilitados en el Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019.</p>						
141 - 2019	Carolina Díaz Lizarazo	<p>Se verificó en los estudios previos con fecha 05 de julio de 2019, el fundamento y/o requisitos que debe cumplir el proveedor y/o contratista, así: 5. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, 6. Objeto a contratar, 7. Valor, 8. Forma de pago, 9. Obligaciones específicas del contrato, 10. Plazo, 11. Lugar de ejecución, 12. Modalidad de Selección y su justificación, 13. Análisis que soporta el valor estimado del contrato, 14. Recursos, 15. Información Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP, 16. Criterios para seleccionar la oferta más favorables, 17. Análisis de riesgo, 18. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación, 19. Acuerdos Comerciales, 20. Criterios ambientales, 21. Supervisión o Interventoría Contractual, 22. Análisis Económico del Sector. Se evidenció soporte del cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, de experiencia y oferta económica. Así mismo, se observó en el proceso GT-CD-132-2019, los soportes documentales por parte de proveedor y/o contratista.</p> <p>Así mismo, se observó en la plataforma SECOP, la publicación de los documentos contractuales en el link <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9763855">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9763855</a></p>						
149 - 2019	Supplier SAS	<p>Se observó que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía, como se depende de los estudios previos de fecha 29 de agosto de 2019. Así mismo, se verificó que durante el proceso de selección, se presentaron cuatro (4) interesados de los cuales solo uno (1) presentó oferta (supplier SAS), dentro del término establecido para ello, así:</p>						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Saldo CDP</th> <th>Saldo Total a Comprometer</th> <th>Oferta Proveedor Supplier SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$3.000.000</td> <td>\$1.401.546</td> <td>\$1.155.000</td> </tr> </tbody> </table>	Saldo CDP	Saldo Total a Comprometer	Oferta Proveedor Supplier SAS	\$3.000.000	\$1.401.546	\$1.155.000
Saldo CDP	Saldo Total a Comprometer	Oferta Proveedor Supplier SAS						
\$3.000.000	\$1.401.546	\$1.155.000						

\*Información tomada de SECOP II- Proceso GAF-MC-010-2019.

R

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De acuerdo con lo anterior, para las adquisiciones realizadas sin licitación o concurso de méritos, la EMB tuvo en cuenta las condiciones de selección de la oferta más eficiente y favorable para el Tesoro Público.

<b>Criterio</b>	2.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles 2.5 Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.3.4., Artículo 2.8.4.3.5. Decreto Nacional 1737 del 1998 Artículos 20 y 21 Decreto 492 de 2019 - Artículo 23

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia Administrativa y Financiera informó a la Oficina de Control Interno que no se tiene bajo supervisión contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Por su parte, la Gerencia de Contratación indicó que, durante el tercer trimestre del año 2019, en la EMB no inició trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto haya sido el referido en el criterio.

Lo anterior, se verificó por parte de la Oficina de Control Interno, observándose que según la base de contratación del periodo objeto de seguimiento suministrada por la Gerencia de Contratación, de los veinticinco (25) contratos suscritos, ninguno tiene relación con el desarrollo de actividades en el marco del criterio objeto de seguimiento.

Cabe precisar, en coherencia con el seguimiento previo de cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto que, el 14 de junio de 2019 dio comienzo el Contrato 124 de 2019 que tiene por objeto el *"Mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede administrativa y socio-predial con un área de 1.950 m2 localizadas en la Carrera 9 # 76-49 Pisos 3 y 4 del Edificio Nogal TC, bodega de almacenamiento de muestras geotécnicas ubicada en la Calle 23A No. 27-64 de Bogotá, y en las demás instalaciones en donde la EMB desarrolle su objeto social"*, desarrollado por el contratista SIAV Gestión S.A.S. y que se encuentra en ejecución hasta su finalización el 31 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar recursos, para el cuál teniendo en cuenta su objeto y sus obligaciones específicas, descritas en la *"Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. GAF-MC-005-2019"* con fecha de emisión del 07 de junio de 2019, se determinó que se orientan principalmente a determinar un cronograma, realizar mantenimiento preventivo y correctivo, llevar control de este mediante una hoja de registro, atender urgencias, señalizando y demarcando el sitio, recogiendo los elementos de trabajo y entregando en perfecto estado de aseo el área intervenida, entre otras.

Por lo expuesto, no se evidenció que durante el tercer trimestre se iniciaran trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos en la EMB o se realizara la adquisición de bienes muebles.

12



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

<b>Criterio</b>	2.6 Contratos o convenios con terceros para la administración de recursos
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 Artículos 2.8.4.3.1.1., 2.8.4.3.1.2., 2.8.4.3.1.3.

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia de Contratación indicó que, en el tercer trimestre del año 2019, se encuentra en ejecución el contrato No. 119 de 2019 con la Fiduciaria Bancolombia S.A., el cual se firmó el 12 de abril de 2019 con objeto de *"Constituir un Encargo Fiduciario a través del cual: i) se realizará la administración de los RECURSOS que entregue el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo establecido en el Contrato fiduciario y en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO (ii) se efectuarán los PAGOS de los COMPONENTES ELEGIBLES del Proyecto PLMB-Tramo 1, con cargo a los RECURSOS objeto de administración y (iii) servirá de fuente de pago del SERVICIO DE LA DEUDA y de las sumas de dinero que el FIDEICOMITENTE llegue a adeudar (...)"*, y que está disponible en la plataforma SECOP II.

Posteriormente, el 04 de septiembre de 2019 se suscribió el acta de inicio luego de cumplidos todos los requisitos exigidos y al 30 de septiembre del 2019 el Encargo Fiduciario se encontraba en proceso de apertura de las cuentas bancarias para manejo exclusivo los aportes. Se informó que al mencionado corte no se han desembolsado recursos para ser administrados por lo que el envío de la información requerida en el Artículo 2.8.4.3.1.1. y 2.8.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015 no aplica.

Respecto de lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que aunque se indicó que *"... no se han desembolsado recursos para ser administrados ..."*, con lo cual, no procede el desarrollo de las acciones señaladas en el artículo 2.8.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015, no se observaron soportes del envío semestral a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, en los términos señalados en el Artículo 2.8.4.3.1.1. del referido Decreto.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno consultó el acta de inicio referida por la Gerencia de Contratación en su respuesta y evidenció que la misma excede en un día el plazo consignado en la cláusula vigésima del contrato que estipula un plazo de ejecución del contrato de noventa y seis (96) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, teniendo en cuenta que las fechas observadas son:

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación
04/09/2019	04/09/2027

Así mismo, las fechas de inicio son distintas entre la referida acta y la fecha de inicio publicada en la plataforma SECOP II, que indica el inicio del contrato el 11/06/2019.

En otro aspecto, se observó que las fechas de inicio son distintas entre la referida acta y la fecha de inicio publicada en la plataforma SECOP II, que indica el inicio del contrato el 11/06/2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Sobre el tema, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Contratación indicó que “(...) La razón por la cual aparece como fecha de inicio del contrato electrónico No. 119 de 2019 en la plataforma del SECOP II el día 11 de junio de 2019 obedece a que la plataforma exige para la creación del contrato electrónico, que la Entidad estime una fecha de inicio”, atendiendo lo dispuesto en el literal a) de la sección 1. Información General, del numeral 3. Configuración y envío el contrato, del apartado I. Envío del contrato de la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

### 3. Administración de personal, contratación de servicios personales

<b>Documentación del SIG</b>	GF-PR-009 Procedimiento de expedición de CDP, v2 del 17-01-2019. <i>(Actualizado a versión 3 el 01-10-2019)</i> GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, v3 del 02-04-2019 TH-DR-005 Reglamento Interno de Trabajo de la EMB, v2, vigencia 03-05-2019. TH-PR-004 Procedimiento de vinculación de personal, v1, vigencia 31- 07-2017. GC-PR-008 Procedimiento contratación directa prestación de servicios profesionales, v2, vigencia del 19-12-2018 TH-PR-003 Procedimiento para la solicitud y trámite de vacaciones, v2 del 26-03-2019. GF-DR-009 Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, v2 del 28-03-2019
<b>Criterio</b>	3.1 Provisión de vacantes de personal
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.1.
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
<p>En virtud de la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, al inicio de la vigencia 2019 se realizó el cálculo global de los gastos de nómina por cada uno de los conceptos asociados a la misma bajo la premisa de la planta total provista, por lo que el CDP expedido al inicio de la vigencia ampara toda nueva vinculación de empleos de la estructura establecida. En ese sentido, el CDP Número 00833 del 17 de enero de 2019 con un valor total de \$ 16.539.731.785,00 COP verificado en el seguimiento previo, cubre la provisión de vacantes de personal, contando así con la certificación de disponibilidad de recursos por los conceptos en el presupuesto de la vigencia.</p> <p>Dicho CDP corresponde a los rubros presupuestales 331010101, 331010102, 331010103, 331010104, 331010105, 331010106, 331010108, 331010109, 331010110, 331010111, 331010112, 331010113, 331010299, 33101030101, 33101030102, 33101030103, 33101030104, 33101030105, 33101030201, 33101030202, 33101030205, 33101030206.</p> <p>Se revisó, por medio del listado de personal suministrado por los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera,</p>	

KZ

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

la provisión de las siguientes vacantes durante el periodo objeto de seguimiento:

Mes	Cargo	Dependencia
Julio	Gerente de Desarrollo Inmobiliario	Gerencia De Desarrollo Inmobiliario
	Subgerente Desarrollo Inmobiliario	
	Gerente de Estructuración Financiera	Gerencia De Estructuración Financiera
Agosto	Subgerente Gestión del Suelo Código 090 Grado 02	Gerencia De Desarrollo Inmobiliario
	Secretario Grado 04	Gerencia Administrativa Y Financiera
Septiembre	Profesional Especializado Grado 06	Gerencia De Estructuración Financiera

En ese orden de ideas, se constató que se realizó la vinculación de personal con la disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal.

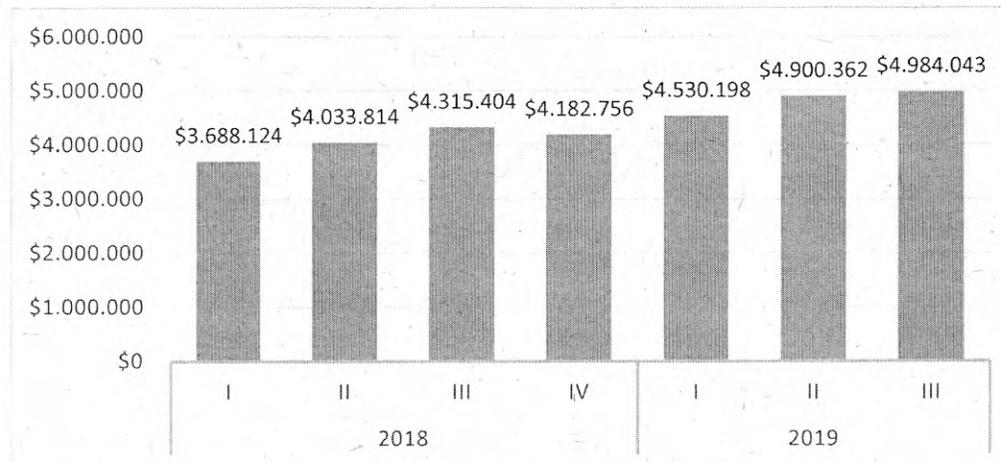
<b>Criterio</b>	3.2 Convenciones o Pactos Colectivos
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.2. Decreto Distrital 030 de 1999 Artículo 2º
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
Según información suministrada por los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, no se crearon convenciones o pactos colectivos en la EMB durante el tercer trimestre de 2019.	
<b>Criterio</b>	3.3 Horas extras y comisiones
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 492 de 2019 - Artículo 4 Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Se verificaron las siguientes resoluciones por la cuales se reconocieron y autorizaron unas horas extras al Conductor y Secretaria de Gerencia General durante el tercer trimestre del 2019:	
a. Resolución 205 del 23 de julio del 2019	
b. Resolución 233 del 23 de agosto del 2019	
c. Resolución 245 del 23 de septiembre del 2019	

Se verificó que durante el periodo fueron autorizadas en total las siguientes horas:

Servidor Público	Mes	Horas Extra	
		Horas Extra Diurnas	Horas Extra Nocturnas
Conductor de Gerencia General	Julio	20.5	52.5
	Agosto	20.5	28.5
	Septiembre	38.5	46
Secretaria de Gerencia General	Julio	18	10.5
	Agosto	23	16.5
	Septiembre	29	16.5

Las cuantías por este concepto, de acuerdo con el Libro Auxiliar Contable de la Cuenta Número 510103 se presentan a continuación:

2018				2019		
I	II	III	IV	I	II	III
\$3.688.124	\$4.033.814	\$4.315.404	\$4.182.756	\$4.530.198	\$4.900.362	\$4.984.043



En el monto se incluye a una trabajadora oficial del nivel asistencial a quien se le autorizaron horas extra en el mes de julio. La tendencia trimestral presentada por este concepto tiene un comportamiento incremental que se ha mantenido desde la vigencia 2018. Esta tendencia obedece a la atención de las

SE

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

necesidades propias del servicio, conforme a los hitos críticos del proyecto PLMB. Además, se verificó que la autorización de las horas extra contó con el aval del Gerente General en el periodo objeto de evaluación.

Por otra parte, la Gerencia Administrativa y Financiera informó que *“no se han diseñado estrategias de implementación de flexibilización del horario laboral, no obstante, por solicitud expresa de una servidora se modificó su jornada laboral”*.

<b>Criterio</b>	3.4 Provisión y desvinculación de cargos
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.4. Directiva Presidencial 010 de 2002

**Descripción del resultado del seguimiento:**

En virtud de la documentación del proceso de Gestión de Personas en el sistema de gestión de la Entidad, relacionada con provisión y desvinculación de cargos tal como:

Documento	Código	Versión	Vigencia
Procedimiento para la vinculación de personal	TH-PR-004	1	31-07-2017
Procedimiento para la entrega de puesto de trabajo	TH-PR-013	1	30-03-2019

Y teniendo en cuenta la información de provisión y desvinculación de cargos durante el tercer trimestre de 2019 suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes correspondientes para los siguientes casos:

Mes	Cargo	Dependencia	P*	D	Fecha	Verificación Soportes**
Julio	Subgerente captura de valor	Gerencia de desarrollo inmobiliario		X	1/07/2019	✓
	Gerente de Desarrollo Inmobiliario	Gerencia de desarrollo inmobiliario	X		2/07/2019	L.A
	Gerente de Estructuración Financiera Código 039 Grado 03	Gerencia de estructuración financiera		X	14/07/2019	✓
	Profesional Grado 05	Gerencia de desarrollo inmobiliario		X	15/07/2019	✓
	Subgerente Desarrollo Inmobiliario	Gerencia de desarrollo inmobiliario	X		17/07/2019	L.A
	Secretario Grado 04	Gerencia administrativa y financiera		X	19/07/2019	✓
	Profesional Especializado Grado 06	Gerencia de estructuración financiera		X	19/07/2019	! (1)
	Gerente de Estructuración Financiera	Gerencia de estructuración financiera	X		29/07/2019	L.A
Agosto	Subgerente Código 090 Grado 02	Gerencia de desarrollo inmobiliario		X	31/07/2019	! (2)
	Subgerente Gestión del Suelo Código 090 Grado 02	Gerencia de desarrollo inmobiliario	X		1/08/2019	L.A
	Secretario Grado 04	Gerencia administrativa y financiera	X		16/08/2019	L.A

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Septiembre	Profesional Grado 02	Gerencia de desarrollo inmobiliario	X	30/08/2019	✓
	Profesional Grado 05	Gerencia de desarrollo inmobiliario	X	9/09/2019	! (3)
	Profesional Especializado Grado 06	Gerencia de estructuración financiera	X	12/09/2019	L.A

\* L.A: Se identificó una limitación al alcance de la auditoría, teniendo en cuenta el recurso humano designado a la Oficina de Control Interno y el tiempo disponible para la verificación de evidencias con el equipo de trabajo dependencia responsable del tema.

\*\* P: Provisión / D: Desvinculación

Para cada caso se verificó, por una parte, la documentación de provisión de cargos tales como el respectivo contrato laboral, el soporte de verificación de cumplimiento de requisitos, el acuerdo de confidencialidad, el soporte de entrevista, la solicitud de requerimiento de personal, la hoja de vida y declaración de bienes y rentas SIDEAP, los certificados de formación y experiencia, los soportes de afiliación a Caja de Compensación Familiar, salud y ARL, certificados de antecedentes disciplinarios, certificado de examen médico de ingreso, soporte de la evaluación de perfil, matriz de actividades y formato de inducción.

Por otro lado, se evidenciaron los soportes de desvinculación de los servidores públicos, entre los cuales se incluyó el acta de entrega de puesto de trabajo, acta de paz y salvo, documentación, entre otros, observando las siguientes debilidades:

No.*	Cargo	Resultados de Verificación
1	Profesional Especializado Grado 06	Si bien se observó acta de paz y salvo diligenciada de acuerdo con el formato con código TH-FR-041 versión 1 con firmas de (i) TI, (ii) Archivo y correspondencia, (iii) validación de cuentas contabilidad, (iv) nómina y (v) caja menor, esta no tiene registrada la fecha.
2	Subgerente Código 090 Grado 02	Se evidenció comunicación con radicado EXT19-0002110 del 26 de agosto de 2019, en el cual se anexa acta de informe de gestión. Este informe, se encuentra en pasta de AZ, lo cual incumple con lo establecido en el parágrafo del artículo 27 del Acuerdo 002 de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación, que al respecto precisa que "En la organización de los archivos públicos NO se podrán utilizar pastas AZ o de argolla, anillados, así como otros sistemas de almacenamiento que afecten la integridad física de los documentos" disposición que se encuentra documentada en el numeral 5-generalidades- del instructivo para la apertura, conformación, y organización de expedientes Código GD-IN-007 versión 2.
3	Profesional Grado 05	Según información suministrada por la GAF, no se cuenta con el acta de entrega debido a que la servidora pública renunció a partir del 9 de septiembre de 2019 y se encuentra dentro de los 90 días para su entrega, según lo establecido en el clausulado del contrato de trabajo.  Una vez revisada copia de una minuta de contrato se evidenció que en la cláusula novena - liquidación y pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones- se establece que "el empleador (..) dispone de noventa (90) días a partir de la fecha en que se haga el retiro del trabajador para liquidación y pago (..)".  En consecuencia, el término referido es aplicable al empleador y para efectos del trabajador, según la actividad 4 del numeral 7 - desarrollo- del procedimiento para la entrega de puesto de trabajo versión 1 código TH-PR-013 del 30 de marzo de 2019, luego de la actividad de "notificación al servidor público la situación administrativa" continúa a la actividad de "diligenciamiento acta de entrega de puesto de trabajo".

18

En ese sentido se verificaron los soportes de la provisión y desvinculación de cargos, no obstante, se identificaron debilidades de acuerdo con la norma vigente y el cumplimiento de los requisitos legales.

<b>Criterio</b>	3.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5. Decreto Nacional 1737 de 1998 Artículo 3 Decreto 492 de 2019 - -Artículo 3 Decreto Distrital 030 de 1999. Artículo 2

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De los veinticinco (25) contratos suscritos durante el tercer trimestre de 2019, los siguientes once (11) enlistados a continuación correspondieron a prestación de servicios profesionales con persona natural:

Contrato	Verificación Certificado de Inexistencia
129	✓
135	✓
136	✓
137	✓
138	✓
139	✓
141	✓
144	✓
145	✓
146	✓
147	✓

De acuerdo con el criterio se revisaron los certificados de inexistencia de personal de cada uno de los contratos a través de la plataforma SECOP I o SECOP II. Por otra parte, respecto a adelantar de manera previa, una revisión de las necesidades, actividades o tareas específicas que motivaron o justificaron dichas contrataciones, la Gerencia de Contratación informó que *“La Empresa ha justificado la inexistencia o insuficiencia de personal de la planta de la entidad para*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

la celebración de cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación y el procedimiento respectivo”.

En ese sentido la Oficina de Control Interno, según lo indicado, verificó en el Manual de Contratación y Supervisión, con código GC-MN-001 versión 2 que en el capítulo 22.5 *Prevención del Daño Antijurídico – Contrato Realidad*, que:

*“(...) para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de la Política de Daño Antijurídico adoptada por la EMB, en la elaboración de los Estudios Previos se deberá evitar:*

*a. Establecer como actividades y obligaciones a desarrollar por el contratista, aquellas similares a las que ejecutan los funcionarios de planta o aquellas relacionadas directamente con el objeto de la entidad, sin contar con la justificación y certificación previa de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta de la entidad para desarrollar esa labor (...)*”

De igual manera, en el Procedimiento de Contratación Directa para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales y Jurídicas, con código GC-RP-008, Versión 2, se verificó en los literales d) y h) del numeral 6, el establecimiento de la actividad de “ (...) *Tramitar ante la Gerencia Administrativa y Financiera el Certificado de Inexistencia de Cargo, de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (...)*”.

Adicionalmente, como parte del seguimiento a recomendaciones del informe previo en materia de austeridad del gasto, emitido con radicado OCI-MEM19-0086 del 09 de octubre del 2019, para el cual se la Gerencia de Contratación (GC) indicó que se habían iniciado acciones para adoptar en la EMB medidas al respecto, evidenciándose el soporte de una reunión con la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) y un correo corporativo emitido por la GC hacia la GAF del día 11 de julio de 2019 con el anexo de una propuesta de formato del certificado de inexistencia de personal para contratación con persona jurídica y respuesta al mismo por parte de la GAF el día 15 de julio con observaciones al mismo. La Oficina de Control Interno consultó en el sistema de gestión de la Entidad, sin embargo, no se evidenció la publicación de algún formato relacionado al respecto.

Por otra parte, en virtud de la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, con código GF-DR-009, versión 2 del 28-03-2019, dentro del cual en su literal G se fijan medidas de control a la duplicidad de necesidades y/u objetos contractuales, se revisaron los contratos suscritos durante el periodo objeto de seguimiento, observándose que los contratos 135 y 136 del 2019 se celebraron con igual objeto, siendo este:

*“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la preliquidación y liquidación de indemnizaciones y reconocimientos económicos asociados a la adquisición de predios e implementación del Plan de Reasentamiento del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros de Bogotá”*

Respecto de lo anterior, la Gerencia de Contratación señaló que el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., con fecha 28 de enero de 2019

*JE*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

autorizó la celebración de diez (10) contratos de prestación de servicio profesionales, así:

*“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la preliquidación y liquidación de indemnizaciones y reconocimientos económicos asociados a la adquisición de predios e implementación del plan de reasentamiento del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá. Contador líder (1) y contadores (9)”.*

En coherencia con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera, se observó tanto en los expedientes contractuales como en SECOP la autorización anteriormente relacionada.

Ahora bien, en virtud del artículo 3 del Decreto 492 de 2019 que establece *“La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.”*

En ese orden de ideas, se seleccionó como muestra ocho (8) contratos suscritos durante el periodo objeto de seguimiento y se procedió a verificar el cumplimiento normativo en cada uno de los encontrando:

Contrato	Justificación en los estudios previos	Honorarios conforme a la Resolución*
138	✓	✓
129	✓	✓
137	✓	✓
135	✓	✓
136	✓	✓
139	✓	✓
141	✓	✓
144	✓	✓

\*Resolución No.01 de 2018 modificada por medio de la circular interna No. 001 del 08 de enero de 2019



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

<b>Criterio</b>	3.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua								
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.4.6 Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 4. Decreto 492 de 2019 - Artículo 3 Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2								
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> Según información suministrada por la Gerencia de Contratación durante el tercer trimestre de la presente vigencia, en la EMB no se celebraron contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la Entidad. En ese sentido, no se pactó remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Gerente General.									
<b>Criterio</b>	3.7 Vinculación de supernumerarios								
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.4.7.								
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> De acuerdo con lo informado por el grupo de gestión de personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, la EMB no tiene vinculaciones bajo la modalidad de supernumerarios.									
<b>Criterio</b>	3.8 Vacaciones								
<b>Normatividad</b>	Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto 492 de 2019 - Artículo 4								
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> Se verificó la desvinculación de un (1) trabajador oficial en el periodo objeto de seguimiento, que de acuerdo con la liquidación definitiva y el libro auxiliar contable se observó el pago en dinero de vacaciones sin disfrute así:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Ingreso</th> <th>Retiro</th> <th>Vacaciones compensadas en dinero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional Grado 5 de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario</td> <td>8/02/2017</td> <td>16/07/2019</td> <td>\$ 25'384.014 COP</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Ingreso	Retiro	Vacaciones compensadas en dinero	Profesional Grado 5 de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	8/02/2017	16/07/2019	\$ 25'384.014 COP
Cargo	Ingreso	Retiro	Vacaciones compensadas en dinero						
Profesional Grado 5 de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	8/02/2017	16/07/2019	\$ 25'384.014 COP						
En ese sentido, se verificó la cancelación en dinero al retiro del funcionario de vacaciones no disfrutadas.									
<b>Criterio</b>	3.9 Capacitación								
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 7								

32

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### Descripción del resultado del seguimiento:

Se verificó la publicación del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2019 en el sistema de gestión de la EMB, con código TH-DR-022, versión 2 del 02 de agosto del 2019, en el cual en su contenido se constató la inclusión de las siguientes capacitaciones ofertadas de manera transversal por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD:

Capacitación	Descripción	Programado*
Inducción al servicio público	Curso virtual de inducción al servicio público que el DASCD ofrece a todos los funcionarios del distrito que ingresan a las entidades.	Enero, Abril, Junio, Octubre
Gestores de Integridad "Líderes de la cultura de integridad en el distrito"	Curso virtual ofrecido por el DASCD, dirigido a los gestores de integridad, a fin de proporcionarles herramientas que les permitan liderar la cultura de integridad del distrital	Enero, Febrero, Junio, Julio
Innovación	Charla ofrecida por el DASCD dirigida a dar a conocer a los participantes diferentes experiencias internacionales de innovación en el sector público	Junio
Presupuesto Público	Aclarar conceptos presupuestales como herramientas que permitan planear, ejecutar, controlar y realizar seguimiento a los presupuestos definidos por las entidades distritales teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, entre otros, el cual es ofrecido por el DASCD	Mayo
Atención y Servicio al Ciudadano	Curso con el propósito de entregar herramientas para mejorar la imagen de la ciudadanía sobre el servicio público y las instituciones que representa, el cual es ofrecido por el DASCD	Junio, Julio

*\*Si bien el alcance del informe comprende el tercer trimestre del 2019, y algunas capacitaciones abarcan términos distintos se incluyeron en el presente informe teniendo en cuenta la fecha de vigencia del Plan Institucional de Capacitación PIC 2019.*

Por otra parte, se indicó por parte del responsable de la Gerencia Administrativa y Financiera que durante el periodo objeto de seguimiento no se coordinaron eventos de capacitación con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares. Así mismo, se informó que no hay disposición ni registro de la transmisión de conocimientos adquiridos por parte de los servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación al personal del área donde desempeñan sus labores.

<b>Criterio</b>	3.10 Bienestar
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 8

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se verificó la publicación del Plan Institucional de Bienestar - PIC 2019 en el sistema de gestión de la EMB, con código TH-DR-023, versión 1 del 22 de agosto del 2019, en el cual en su contenido se constató la inclusión de las siguientes actividades de bienestar considerando la oferta realizada por el DASCD:

Actividad	Programado
Día de la Secretaria	Marzo
Participación en las carreras 5K	Junio

*\*Si bien el alcance del informe comprende el tercer trimestre del 2019, y algunas actividades abarcan términos distintos se incluyeron en el presente seguimiento, teniendo en cuenta la fecha de vigencia del Plan Institucional de Bienestar 2019.*

Por otra parte, se indicó por parte del responsable de la Gerencia Administrativa y Financiera que durante el periodo objeto de seguimiento no se coordinaron eventos de bienestar con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares.

<b>Criterio</b>	3.11 Fondos educativos
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 9

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia Administrativa y Financiera informó al respecto que *“La EMB no tiene destinados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos a través de los programas FRADEC por cuanto no les aplica a los trabajadores oficiales y solo aplicaría a dos empleados públicos con cargos asistenciales que lleven más de 4 años al servicio de la Entidad, por cuanto son de libre nombramiento y remoción”*

<b>Criterio</b>	3.12 Estudios técnicos de rediseño institucional
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 10

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera no se adelantaron procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que incrementaran el presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión y en ese sentido no se realizaron reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal.

<b>Criterio</b>	3.13 Concursos públicos abiertos de méritos
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 11

**Descripción del resultado del seguimiento:**

En coherencia con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no se concertó la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD, teniendo en cuenta que la EMB no cuenta con cargos de Carrera Administrativa.

#### 4. Publicidad y Publicaciones

<b>Documentación del SIG</b>	<p>GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019</p> <p>GA-DR-002 Política Ambiental, versión 1 del 22-01-2018</p> <p>GA-DR-001 Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, versión 2, 29-04-2019.</p> <p>GA-DR-003 Programa de uso eficiente del agua, versión 2 del 28-06-2019</p> <p>GA-DR-004 Programa de uso eficiente de la energía, versión 2 del 27-06-2019</p> <p>AL-IN-001 Instructivo para solicitud de servicio de fotocopias, versión 1, vigencia 12-09-2017.</p>
<b>Criterio</b>	4.1 Actividades de divulgación
<b>Normatividad</b>	<p>Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.1.</p> <p>Decreto Distrital 030 de 1999. Artículo 2</p> <p>Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá</p>
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
<p>Se observó en la cuenta 511127 del libro auxiliar, el débito de valores durante el tercer trimestre del 2019 por concepto de actividades de Promoción y Divulgación en el marco del Contrato 001 de 2019 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de \$161.483.073.</p> <p>De las actividades desarrolladas y consultadas por medio de las facturas y los informes de ejecución cargados en el SECOP, se observó que una de las mismas llevadas a cabo en el mes de junio (<i>Causada en julio según el libro auxiliar contable del tercer trimestre del 2019</i>) l en términos de materialidad representó el 78,38% del total de gastos del periodo objeto de seguimiento, a saber:</p> <p>a. Evento desarrollado el 28 de junio del 2019, con motivo de la entrega de los documentos de la Licitación Pública Internacional a los precalificados de la Concesión Integral Construcción y Operación PLMB por valor de \$126.585.838 COP.</p> <p>Por otra parte, en relación con el contrato 149 de 2018 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB con objeto de <i>“Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. de servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá”</i>, se evidenció en el soporte de movimientos contables pagos por valor de \$1.749.792.175 COP.</p>	

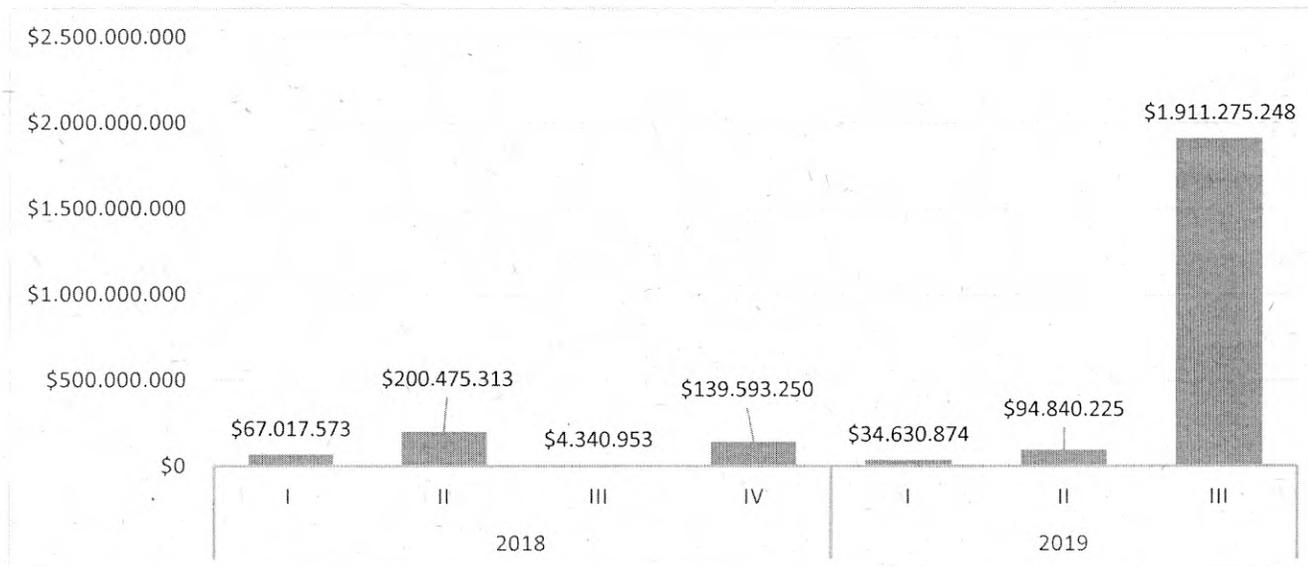
12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En ese sentido, los gastos por el concepto de promoción y divulgación fueron:

2018				2019		
I	II	III	IV	I	II	III
\$ 67.017.573	\$ 200.475.313	\$ 4.340.953	\$ 139.593.250	\$ 34.630.874	\$ 94.840.225	\$ 1.911.275.248

Observando el siguiente comportamiento:



En el tercer trimestre del 2019, se identifica incremento respecto a los periodos anteriores, incluyendo la vigencia 2018, teniendo en cuenta que se comienza a reflejar la causación de gastos de divulgación correspondientes a la ejecución del contrato 149 del 2018 con la ETB. Cabe precisar que, el monto girado del referido contrato comprendió actividades llevadas a cabo no sólo durante el tercer trimestre del 2019 sino de lo corrido de la vigencia, que no habían sido facturadas por el proveedor y allegadas a la Entidad en dicho periodo

En ese sentido y con base a las evidencias suministradas por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, se observó que durante el tercer trimestre de 2019 se adelantaron actividades de divulgación para atender necesidades en el marco del cumplimiento del objeto de la EMB.

42



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**Criterio**

4.2 Papelería

**Normatividad**

Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.

Decreto Distrital 030 de 1999. Artículo 2

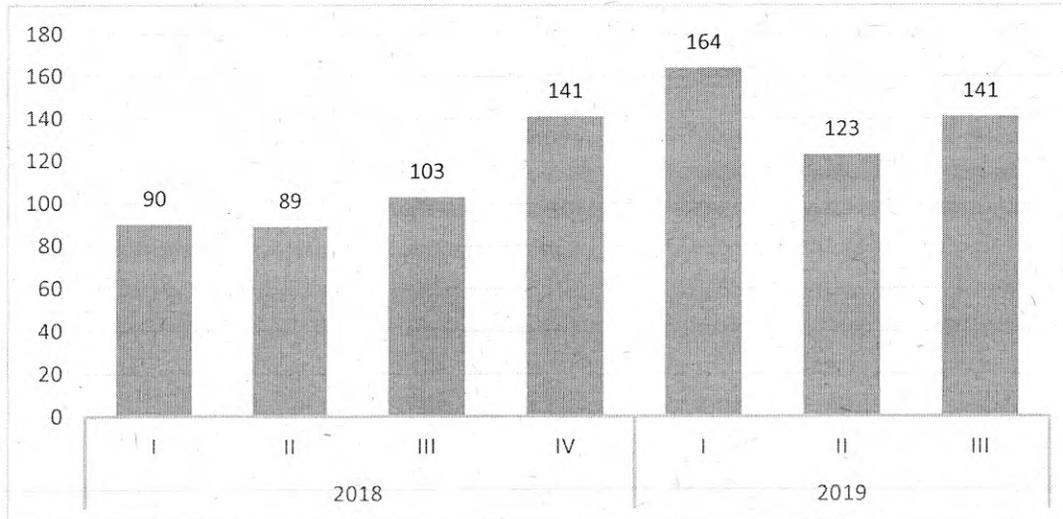
**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se verificó el consumo total de resmas en el periodo objeto de seguimiento, observado que:

Mes	Cantidad resmas de papel	Valor
Julio	42	464.814 COP
Agosto	55	597.618 COP
Septiembre	44	486.948 COP

En ese sentido, durante el tercer trimestre de 2019 se consumieron 141 resmas de papel por valor total de \$1'560.447 COP, teniendo en cuenta que el valor unitario de cada resma es de \$11.067 COP.

De esta manera se observa el siguiente comportamiento respecto a los periodos objeto de seguimiento:



2018				2019		
I	II	III	IV	I	II	III
90	89	103	141	164	123	141

JP

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Del total de las 141 resmas consumidas, las dependencias hicieron uso de este elemento en mayor cantidad fueron:

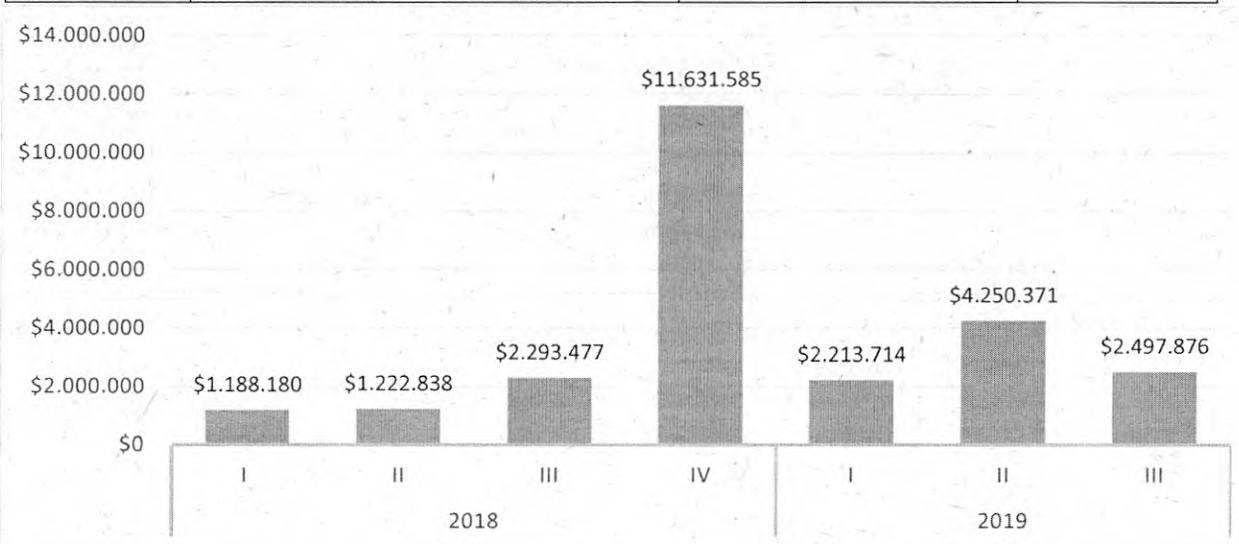
- i. Gerencia de Desarrollo Inmobiliario con el 34,75% (49 resmas).
- ii. Gerencia Administrativa y Financiera con el 28,36% (40 resmas).
- iii. Gerencia de Contratación con el 10,63% (15 resmas)

En ese sentido, en conjunto entre las citadas dependencias tuvieron un consumo total del 73,74%. Teniendo en cuenta el consumo presentado en la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se verificó memorando GDI-ME-2019-0674 del 11 de septiembre de 2019 como respuesta a solicitud de explicación de consumo emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, en la que la GDI presentó las razones de impresiones y consumo de papel durante el tercer trimestre de 2019 por cada Subgerencia y cada Servidor Público o Contratista, siendo las tasaciones para la preliquidación del daño, lucro y compensaciones, así como, las actuaciones jurídicas, documentos que se deben imprimir varias veces por motivo de revisiones y aprobaciones previo a la emisión de la versión definitiva. Para ello, se indicó en el contenido de la comunicación que se tomarían las medidas necesarias por parte del Gerente de Desarrollo Inmobiliario.

Por otra parte, por el concepto de Papelería (*Contiene resmas de papel y demás elementos*), de acuerdo con el Libro Auxiliar Contable Cuenta Contable Número 511114 Materiales y Suministros en el marco de la ejecución del contrato 145 de 2018 con el Grupo Los Lagos S.A.S, se verificó que para el tercer trimestre de 2019 el costo fue de \$ 2.497.876 COP.

Se presenta a continuación el cuadro y gráfico con el comportamiento durante los periodos objeto de seguimiento:

2018				2019		
I	II	III	IV	I	II	III
\$ 1.188.180	\$ 1.222.838	\$ 2.293.477	\$ 11.631.585	\$2.213.714	\$4.250.371	\$2.497.876



En ese sentido, se evidenció una disminución del 41,24% entre el tercer y el segundo trimestre del 2019, con lo cual durante la presente vigencia no se ha observado una tendencia homogénea en el consumo de elementos de papelería en la Entidad.

<b>Criterio</b>	4.3 Condiciones para contratar elementos de consumo
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 19

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia Administrativa y Financiera indicó que las solicitudes de elementos de consumo y devolutivos no están registradas en el Plan Anual de Adquisiciones, sin embargo, la contratación para el suministro de estos sí se encuentra contemplado, mediante el contrato 145 de 2019 que tiene por objeto el "Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina".

La Oficina de Control Interno verificó la implementación de las siguientes medidas frente la reducción en el uso de papel:

- a. Las impresoras están configuradas de manera predeterminada para imprimir a doble cara.
- b. Se emplea de papel reciclable, entre otras medidas.
- c. Se observó que, en coordinación entre la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO y Gestión documental se encuentra en elaboración de la política de reducción del ahorro del papel.

<b>Criterio</b>	4.4 Avisos institucionales
-----------------	----------------------------



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**Normatividad**

Decreto Nacional 1068 del 2015. Artículo 2.8.4.5.4.  
Decreto Nacional 1737 del 1998. Artículo 7º  
Decreto 492 de 2019 - Artículo 24

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que la Empresa Metro de Bogotá no ha realizado la divulgación de la información relativa al cumplimiento de funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital, ni a través de un tercero. Adicionalmente, se indicó que la Empresa Metro de Bogotá no celebrado contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), por expresa prohibición legal, conforme lo consignado en el artículo 10 de la Ley 474 de 2011. En el mismo sentido, tampoco ha realizado la producción de propaganda personalizada.

Cabe precisar que mediante la ejecución del contrato 149 de 2018 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB con objeto de *“Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. de servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá”*, se llevan a cabo actividades asociadas a la divulgación del proyecto PLMB en cumplimiento de los compromisos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que, aunque no cumple con la definición del criterio evaluado, hace parte de los ejercicios de comunicación que deben llevarse a cabo para el desarrollo del proyecto, especialmente con las partes interesadas y comunidades en el área de influencia de desarrollo de este.

**Criterio**

4.5 Impresión de folletos, informes y textos institucionales

**Normatividad**

Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.5.5.  
Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 8.  
Decreto 492 de 2019 - Artículo 24  
Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá  
Decreto 492 de 2019 - Artículo 18  
Circular 012 de 2011

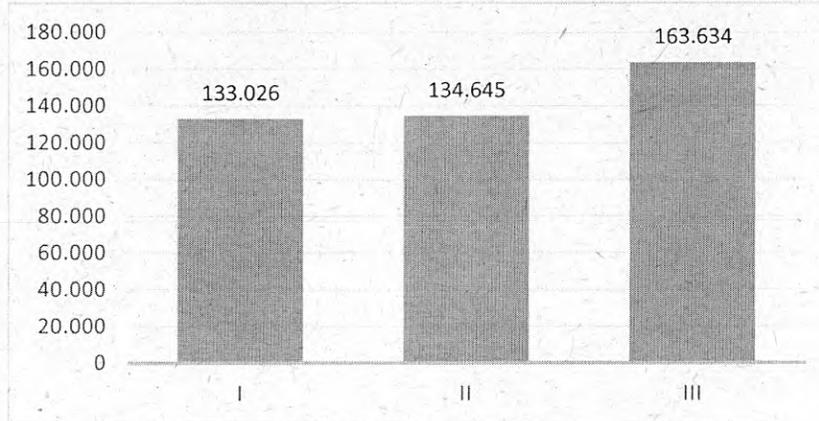
**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia Administrativa y Financiera informó que durante el periodo objeto de seguimiento no se patrocinó, contrató o realizó directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, ni se patrocinó, contrató o realizó directamente la edición o impresión de ediciones de lujo o con policromías, así como la impresión de informes o reportes a color.

Como mecanismos tecnológicos, en el marco del uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, se verificó que la Gerencia Administrativa y Financiera, mediante el Área de TI, implementó un control de impresiones y copia usando JetAdmin (*Software para la administración de dispositivos de impresión*), para lo cual se verificaron los *“Informes de Gestión de impresión”* de los meses correspondientes a julio, agosto y septiembre del

JRZ

2019, en los que se evidenciaron las siguientes cifras de impresiones por trimestre:



2019		
I	II	III
133.026	134.645	163.634

Lo anterior, se asocia con la cantidad de consumo de resmas de papel considerando los informes de gestión de impresiones del tercer trimestre del 2019, en lo que la dependencia que más impresiones registró en el periodo objeto de seguimiento fue la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario con 86.366 que representa un 52,77% del total de las 163.634 impresiones.

De igual manera se verificó la implementación de mecanismos de control para el acceso a equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión, respecto de lo que la Gerencia Administrativa y Financiera había implementado previamente al periodo objeto de seguimiento la asignación de un código de acceso a la impresora, no obstante se verificó Boletín Somos Metro 181 del jueves 13 de junio de 2019, en el que se socializó la asignación de un nuevo "PIN" de cinco dígitos para el ingreso a las impresoras.

Se revisó correo corporativo con fecha del 18 de octubre del 2019, por medio del cual la Gerencia Administrativa y Financiera, Área TI, informa a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario un listado de servidores públicos y contratistas para los que se indicaba por usuario el volumen de impresiones realizadas y la diferencia positiva o negativa frente al tope de impresiones designado, que mediante indagación con el responsable TI se definió por usuario de acuerdo con la directriz del líder del proceso. En dicha verificación, se observó que catorce (14) de setenta y seis (76) usuarios habían superado el tope establecido y según el referido correo se iban a bloquear.

En términos del servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se suministró la Resolución 221 de 2019 "Por medio de la cual se establecen los costos de reproducción de información solicitada a la Empresa Metro de Bogotá". Así mismo, la Oficina de Control Interno verificó el Procedimiento para la prestación del servicio de reproducción de la información solicitada a la Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-PR-004, versión 1 del 08 de agosto del 2019, el cual tiene asociado el Formato para la prestación del servicio de reproducción de la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

información AL-FR-011, versión 1 con la misma vigencia del referido procedimiento. En el precitado documento se observó que en la actividad número 5 define "Verificar que el interesado o peticionario haya realizado el pago de la reproducción de la información".

<b>Criterio</b>	4.6 Prohibición de aplausos y/o censura
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 del 2015 - Artículo 2.8.4.5.6. Decreto Nacional 1737 del 1998 - Artículo 9
<p>Descripción del resultado del seguimiento: No se recibió respuesta por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía si durante el tercer trimestre del 2019 se llevaron a cabo expresiones de aplausos y/o censura.</p> <p>Por otra parte, se informó por la Gerencia Administrativa y Financiera que no se imprimieron durante el periodo objeto de seguimiento tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares. Dicha dependencia indicó que como controles para evitar el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación "(...) Se encuentra documentado el procedimiento para el trámite de correspondencia enviada en la cual se consigna como control en las políticas de operación la restricción de uso de servicio de correspondencia y comunicación para fines personales, con la verificación que el destinatario corresponda a una parte interesada de la EMB". Lo anterior, se verificó mediante la consulta del documento en el gestor documental AZDigital, el cual se identifica con el código GD-PR-008, versión 1 y vigencia del 22 de octubre del 2019 (Aunque excede el alcance del presente seguimiento).</p>	

## 5. Publicidad y Publicaciones

<b>Documentación del SIG</b>	GC-MN-001 Manual de contratación y Supervisión v. 02 - vigencia 23-04-2019 GF-PR-015 Procedimiento de Caja Menor, versión 3 del 03 de enero de 2019 AL-PR-001 Procedimiento de Activos Fijos, versión 1 del 31-07-2017 GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019 AL-DR-002 Protocolo para la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la EMB, versión 1 del 27-02-2019 GA-DR-001 Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, versión 2, 29-04-2019. GA-DR-002 Política Ambiental, versión 1 del 22-01-2018 GA-DR-003 Programa de uso eficiente del agua, versión 2 del 28-06-2019 7. GA-DR-004 Programa de uso eficiente de la energía, versión 2 del 27-06-2019
<b>Criterio</b>	5.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 13
---------------------	-----------------------------------

**Descripción del resultado del seguimiento:**  
 Se informó por la Gerencia Administrativa y Financiera que la adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares en la EMB se realizó en el marco de la suscripción del Anexo Específico número 11 del Contrato Interadministrativo 04 de 2017 con la ETB, el cual tiene como objeto *“Contratar el servicio de arrendamiento, traslado, instalación, configuración, puesta en marcha y administración de equipos de cómputo y periféricos para el uso de los funcionarios y contratistas de la EMB S.A., cuando corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la oferta, así como la adquisición de los accesorios y elementos que se requieran para su operación y funcionamiento”*.

Cabe precisar que el referido anexo específico inició el 05 de octubre del 2018, por lo que está por fuera del alcance del presente seguimiento, no obstante para efectos del seguimiento de lo que señala el presente criterio, se indica que la Oficina de Control Interno en seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto correspondiente al cuarto trimestre del 2018, periodo en el que se suscribió el mencionado contrato, verificó las condiciones de selección de la oferta más favorable para el caso. En ese sentido, se evidenció en los soportes de la etapa precontractual, los documentos de estudio de mercado, análisis del sector, cotizaciones y anexos con los comparativos de distintos criterios.

<b>Criterio</b>	5.2 Cajas menores
-----------------	-------------------

<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 20
---------------------	-----------------------------------

**Descripción del resultado del seguimiento:**  
 Se evidenció la existencia y operación de dos (2) cajas menores en la Empresa Metro de Bogotá:

Caja Menor	Constitución	Operador Responsable
1	Resolución 005 de 2019	Gerencia Administrativa y Financiera
2	Resolución 064 de 2019	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario

En ese sentido se verificaron los informes de legalización y reembolso de la caja menor de la Gerencia Administrativa y Financiera para el tercer trimestre, así:

Mes	Memorando	Fecha
Julio	GAF-ME-2019-0305	06 de agosto del 2019
Agosto	GAF-ME-2019-0344	06 de septiembre del 2019
Septiembre	GAF-ME-2019-0396	07 de octubre del 2019

Respecto a los informes de legalización y reembolso de la caja menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para el tercer trimestre, debido a restricciones de tiempo y recurso humano disponible en la Oficina de Control Interno, no se pudo llevar a cabo la verificación de estos, por tanto se limitó el alcance en la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

misma.

No obstante, en los formatos de reembolso de caja menor de los referidos meses y anexos en los informes de legalización, se evidenció:

Formato Reembolso Caja Menor	Evidencia observada
Agosto	Pago de \$ 76.500 COP, por concepto de "Anticipo compra de refrigerios para atender reunión encargo fiduciario" de 30 de agosto de 2019.
Septiembre	Ninguna observación

Así mismo, se evidenció la existencia de un Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-DR-004, versión 1 con vigencia del 09 de abril del 2019 (*Aunque está por fuera del alcance del presente seguimiento*), el cual define en su numeral ii) que "La autorización de los gastos incurridos, dependen de la disponibilidad de recursos en la Caja Menor de la Empresa o en cualquier contratación prevista para el efecto" (Subrayado por fuera de texto).

Lo anterior, evidencia un incumplimiento al Artículo 13 del Decreto 492 de 2019, que señala "Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo" (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, en la evidencia obtenida por la Oficina de Control Interno no se observó que se realizaran fraccionamientos de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni se adquirieran elementos cuya existencia estuviera en almacén o se encontrara contratada, así como tampoco que se realizara alguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

<b>Criterio</b>	5.3 Inventarios y stock de elementos
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 22

**Descripción del resultado del seguimiento:**

La Gerencia Administrativa y Financiera informó que la EMB cuenta con inventario de bienes muebles propios y/o en calidad de arrendamiento, en ese sentido la Oficina de Control Interno evidenció un inventario de activos generado por medio del Módulo de Activos del ERP ZBox, con fecha de actualización del 02 de mayo de 2019:

*JGZ*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Grupo de Activos Propios	Cantidad de elementos
Equipos de cómputo	3
Equipos de comunicación	6
Equipos de transporte terrestre	3
Licencias	31
Otros equipos	1

Grupo de Activos en Arriendo	Cantidad de elementos
Equipos De Cómputo	482
Equipos De Comunicación	40
Equipo Y Maquinaria De Oficina	75
Muebles Y Enseres	1182

Se precisa que, de los activos indicados en modalidad de arriendo, tanto equipos de cómputo como equipos de comunicación se suministraron en el marco de la ejecución del anexo específico número 11 del contrato interadministrativo 04 de 2017. Por su parte, los activos identificados como equipo y maquinaria de oficina, así como muebles y enseres, se encuentran en la Entidad en virtud de la ejecución del contrato de arrendamiento de la sede administrativa No. 090 de 2018.

Como controles para regular su seguridad, obsolescencia y almacenamiento se identificaron las siguientes:

- Inclusión de los bienes propios a las pólizas de seguro, una de ellas la Póliza número 4000696 del ramo de "*Todo Riesgo Daños Materiales*" con vigencia entre el 01/04/2019 al 24/04/2020.
- Para los bienes arrendados cada contrato cuenta con garantías que respaldan la conservación de estos, según indicó la Gerencia Administrativa y Financiera, entre ellos los contratos 076 y 090 de 2018 de arrendamiento de los bienes inmuebles de la EMB, el contrato de seguridad privada 033 de 2018 y los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural.
- Procedimiento para el ingreso y salida de equipos de tecnología de la EMB, con código IT-PR-007, versión 1 del 10 de octubre de 2019

<b>Criterio</b>	5.4 Suscripciones
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 24
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía no se realizaron suscripciones electrónicas a revistas y periódicos durante el período objeto de seguimiento.	
<b>Criterio</b>	5.5 Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.6.1. Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 10. Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2.

2

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no se pagaron cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito durante el período objeto de seguimiento.

<b>Criterio</b>	5.6 Alojamiento y alimentación.
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.2. Decreto Nacional 1737 de 1998. Artículo 11

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no se celebraron contratos con objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen, durante el período objeto de seguimiento.

<b>Criterio</b>	5.7 Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.3. Decreto Nacional 1737 de 1998. Artículo 12 Decreto 492 de 2019 - Artículo 26 Decreto Distrital 030 de 1999. Artículo 2. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no se llevaron a cabo recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público, durante el período objeto de seguimiento.

Por otra parte, se informó que se tiene programada la entrega de bonos navideños a hijos de empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, con un costo estimado máximo por bono de \$ 165.623 COP, el cual no supera el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes (\$27.604 S.M.D.L.V).

<b>Criterio</b>	5.8 Asignación de códigos para llamadas
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.4. Decreto Nacional 1737 de 1998 Artículo 14. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Directiva 008 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Directiva 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no se asignaron códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, durante el período objeto de seguimiento.

12



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

<b>Criterio</b>	5.9 Asignación de Teléfonos celulares
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.6.5. Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 15. Decreto 492 de 2019 Artículo 14 Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Directiva 07 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Directiva 008 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Directiva 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera no hubo asignación de teléfonos celulares en la EMB, durante el período objeto de seguimiento, por lo tanto, no se ha requerido llevar un control del consumo, no se ha establecido un tope máximo de consumo y no se han realizado pagos por este concepto.	
<b>Criterio</b>	5.10 Suministro del servicio de Internet
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.6.5. Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 15. Decreto 492 de 2019 Artículo 14 Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Directiva 07 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Directiva 008 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Directiva 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> La Oficina de Control Interno verificó correo corporativo con fecha de 12 de julio de 2019, que contiene capturas de pantalla de la configuración de las políticas de filtrado de navegación de páginas web en la EMB. Dicha configuración se realizó a través del servicio de seguridad en la nube ETB (SAAS) para el control en la navegación de internet de los servidores públicos y contratistas de la EMB, así como el bloqueo de páginas web con posible contenido malicioso o que no están autorizadas para su consulta. Lo anterior, en el marco de la ejecución del Acuerdo Interadministrativo 04 de 2017, Anexo Específico 09, dentro del cual en su apéndice número 1, página 16, se identifica como uno de los ítems de la oferta comercial el servicio mencionado. En ese sentido, se observaron medidas que propenden que el servicio de internet esté disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad.	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En segundo lugar, el referido servicio de internet en la EMB, como se indicó por la dependencia responsable, fue adquirido y se presta en virtud de la ejecución del Anexo Específico 09 del Acuerdo Interadministrativo 04 de 2017, con objeto de *“Prestación de los servicios de conectividad y soporte tecnológico a la Empresa Metro de Bogotá S.A., garantizando la cobertura necesaria en canales de comunicación, acceso a internet, Office 365, infraestructura tecnológica en la nube, seguridad en la nube y soporte técnico para las sedes que se requiera”* (Subrayado fuera de texto), el cual inició el día 01 de agosto del 2018. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la fecha de su suscripción, la Oficina de Control Interno en seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto, correspondiente al tercer trimestre del 2018, emitido mediante memorando GGE-OCI-ME-2018-0084 del 04 de diciembre del 2019, evidenció en expediente físico, folios 5 a 27, el análisis y comparación realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera (Área TI) de cada servicio requerido y ofrecido por los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco. Se indicó en aquella ocasión por parte de la Gerencia de Contratación que se realizó este contrato a través de este tipo de contratación, sustentado en la normatividad vigente, especialmente literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, se observó que la Entidad propendió por elegir la mejor opción del servicio de internet de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.

<b>Criterio</b>	5.11 Adquisición y asignación de vehículos y vehículos operativos
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.6.6, Artículo 2.8.4.6.7. Decreto Nacional 1737 de 1998 - Artículo 17. Decreto 492 de 2019 - Artículo 16. Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2.

**Descripción del resultado del seguimiento:**

En virtud de los seguimientos previos realizados por la Oficina de Control Interno, se verificó que la EMB adquirió durante el primer trimestre del 2019 dos (2) vehículos:

- a. Camioneta Suzuki Grand Vitara
- b. Minibús Renault Máster

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera durante el período objeto de seguimiento no se adquirieron más vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, ni se constituyó un grupo de vehículos operativos, adicionales a los ya verificados por esta Oficina con anterioridad, y por lo tanto no hubo lugar a más asignaciones al respecto.

De igual manera, se indicó que durante el periodo objeto de seguimiento no se implementaron mecanismos de control adicionales, tales como un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales de la EMB que registrara el consumo diario de combustible. No obstante, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administrativa y Financiera informó de manera adicional que *“Mediante el Contrato No. 117 de 2019 suscrito con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se incluyó dentro de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: <<1. Instalar en cada uno de los vehículos de la EMB, un chip que permita controlar el kilometraje en el suministro del combustible, sin que ello cause erogación alguna a la EMB. (...)>>. El anterior procedimiento se realizó en cada uno de los vehículos, tal como se estipuló en el Informe No. 1 anexo en la carpeta contractual. Adicional es*

*Handwritten mark*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

importante mencionar que todos los tickets emitidos por el Contratista tienen el registro de kilometraje al momento del suministro, tal y como se estipula en el Artículo 16 del Decreto 492 del 2019”.

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó la “Comunicación de Aceptación de la Oferta – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GAF-MC-002-2019” del contrato 117 del 2019, en la cual se evidenció como primera obligación específica por parte del contratista, la referida por la Gerencia Administrativa y Financiera. Así mismo, se observó en el informe de supervisión No. 1 emitido el 29 de mayo del 2019, el cual comprendió el periodo 09 al 30 de abril del 2019, la certificación del cumplimiento de la primera obligación específica así:

*“Se recibió mediante guía 1666000 el día 05/04/2019 tres (3) chips para la instalación de estos en los vehículos de la EMB S.A. Los días 09 y 10 de abril de 2019 se instalaron los chips en la Estación de Servicio Javeriana a las camionetas con placa OKZ824 y OLO713. Así mismo el 23/04/2019 se instaló el chip para el microbús con placa OLO712”*

Por otra parte, la Oficina de Control Interno evidenció que en el Protocolo para la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Empresa Metro de Bogotá S.A. con código AL-DR-002, versión 1 del 27 de febrero del 2019, se estableció en el literal h) del numeral 5 que “Los conductores están en la obligación de hacer entrega de las facturas emitidas por la Estación de Servicio al Profesional encargado de la supervisión de este contrato suscrito a la Gerencia Administrativa y Financiera”. En coherencia, esta Oficina evidenció los reportes de consumo emitidos por parte del proveedor de suministro de combustible Organización Terpel para los vehículos de la EMB, en el marco de la ejecución del contrato 117 de 2019:

Periodo	Consumo de combustible corriente o ACPM (Galones)	Valor
01 al 23 de julio de 2019	59,64	\$ 562.450 COP
01 al 23 de agosto de 2019	91,85	\$ 862.592 COP
01 al 23 de septiembre de 2019	107,56	\$ 1'015.704 COP

Por otra parte, se mencionó que se estableció un tope mensual total de consumo de combustible para los tres (3) vehículos por valor de \$1.215.971 COP, por lo cual se evidenció que durante el tercer trimestre del 2019 no se superó el mismo.

La Gerencia Administrativa y Financiera informó que para el presente período no hubo lugar a mantenimiento, el cual se programará para la vigencia 2020. Así mismo, no se adoptaron sistemas de monitoreo satelital tipo GPS o alternativas en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

<b>Criterio</b>	5.12 Traslado de servidores públicos fuera de la sede
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015 - Artículo 2.8.4.6.8.

*SE*



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera, no hubo solicitudes de traslado de servidores públicos fuera de las instalaciones de la EMB y no se requirió movilizar vehículos oficiales fuera del perímetro del Distrito Capital.

<b>Criterio</b>	5.13 Servicios Públicos
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 27 Decreto Distrital 030 de 1999 - Artículo 2. Circular 012 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**Descripción del resultado del seguimiento:**

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, de la Gerencia Técnica de la EMB y verificado por esta Oficina de Control Interno, durante el tercer trimestre del 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades, por cada uno de los siguientes componentes.

**a. Campañas de sensibilización uso eficiente servicios públicos**

Estrategia	No.	Actividad
<b>Socialización cultura ambiental agua y energía</b>	1	Capacitación sobre el uso eficiente y ahorro del agua y la energía, llevada a cabo el día 21 de agosto del 2019, al personal del proveedor <i>Representaciones e Inversiones Elite Limitada</i> , en el marco del contrato 035 del 2018 con objeto del suministro del servicio de aseo y cafetería.
	2	Instalación de piezas en diferentes puntos de la EMB, las cuales contienen recordatorios del ahorro y uso eficiente del agua y energía. Se verificó registro fotográfico de las mismas, así como correo corporativo del 03 de septiembre del 2019 por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y dirigido a Profesional de la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, adjuntando los "Stickers" de las piezas gráficas diseñadas.
	3	Capacitación del uso eficiente y ahorro de la energía y agua en el espacio de inducción de servidores públicos de la EMB el día 20 de septiembre del 2019.
<b>Socialización cultura ambiental residuos</b>	1	Capacitación sobre el manejo de los residuos sólidos y lineamientos ambientales para los puntos ecológicos de la EMB, llevada a cabo el día 21 de agosto del 2019, al personal del proveedor <i>Representaciones e Inversiones Elite Limitada</i> , en el marco del contrato 035 del 2018 con objeto del suministro del servicio de aseo y cafetería.
	2	Cinco capacitaciones a los servidores públicos de la EMB sobre el manejo de los residuos sólidos en la EMB y en hogares, así como los lineamientos para su disposición en los puntos ecológicos, llevadas a cabo en distintas sesiones el día 04 de septiembre,

28



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

- |   |  |
|---|--|
| 3 | Capacitación sobre manejo de residuos sólidos en jornada de inducción llevada a cabo el 20 de septiembre del 2019.   |
| 4 | Dos socializaciones a los servidores públicos relacionadas con el manejo de los residuos mediante:<br>a. Boletín Somos Metro del miércoles 24 de julio del 2019.<br>b. Boletín Somos Metro del martes 03 de septiembre del 2019. |

#### b. Metas cuantificables ahorro de energía eléctrica y agua

Se indicó que, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA vigente, dentro de los Planes de Acción concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente, no se han establecido metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (kWh) y agua (M3), no obstante, se realiza el análisis de la tendencia de los consumos mensual y bimensual. Adicionalmente, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia Técnica indicó de manera complementaria que "(...) los dos Planes de Acción correspondiente a los años 2018 y 2019 del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se han enfocado en metas a partir del desarrollo de actividades que promueven una cultura ambiental en el ahorro y uso eficiente de agua y energía". Por otra parte, informó que en relación con metas cuantificables y verificables de consumo per-cápita (kwh- percápita mensual) o (m3-percápita bimestral), no han sido establecidas por las siguientes razones, según señaló la referida dependencia:

#### Servicio Público Domiciliario - Agua

La EMB hasta septiembre de 2018 se encontraba en calidad de arrendatario en el edificio Carrera Séptima y no contaba con un medidor independiente para medir el consumo de agua. Para los reportes de consumo a la SDA, se realizaban estimaciones del consumo agua para la EMB a partir de la información suministrada por la administración del edificio, lo cual no permitía contar con una línea base a partir de una fuente de datos de consumo real a través de medidores independientes.

A partir del 1 de octubre de 2018, la nueva sede administrativa de la EMB (Edificio ING) cuenta con contadores independientes de agua lo que permitió incluir la actividad "Levantar la línea base de consumo de agua para la EMB en la nueva sede administrativa y realizar análisis de la tendencia del consumo (disminución, aumento) en la vigencia 2019", para el Plan de Acción 2019 del PIGA.

Teniendo en cuenta lo anterior, hasta el año 2019 podemos contar con una línea base completa de consumo de agua y elaborar indicadores per-cápita. En este sentido, y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019 el cual entró en vigor el 16 de agosto de 2019, se establece la meta de consumo per-cápita para agua en el marco de la Política de Austeridad de la EMB.



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

### Servicio Público Domiciliario - Energía

Como se indicó anteriormente, en el año 2018 la EMB inició el levantamiento de la línea base de consumo de energía en la sede del edificio Carrera Séptima, pero debido al cambio de sede a partir del 1 de octubre de 2018, no se pudo contar con información consolidada de al menos doce meses en la misma sede. Así las cosas, y con base en lo concertado con la SDA para la sede administrativa donde opera actualmente la EMB (Edificio ING) se estableció como parte de las actividades del Plan de Acción 2019 del PIGA *“Levantar la línea base de consumo de energía para la EMB para la nueva sede administrativa y realizar análisis de la tendencia del consumo (disminución, aumento) en la vigencia 2019”*.

En este sentido, hasta el año 2019 podemos tener una línea base completa de consumo de energía y elaborar indicadores per-cápita. Por lo tanto, y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019 el cual entró en vigor el 16 de agosto de 2019, se establece la meta de consumo per-cápita para energía en el marco de la Política de Austeridad de la EMB.

#### c. Iluminación natural en las oficinas

Se informó que las instalaciones de la EMB tienen ventanas que permiten el ingreso de la luz natural y las mismas tienen cortinas *“solar screen enrollable”* para la regulación de la entrada de luz.

#### d. Sensores de movimiento o temporizadores en baños, pasillos y otros lugares

Se refirió por la Gerencia de Gestión Ambiental y SISO que el 50% del total de baños de la sede administrativa de la EMB cuentan con sensores de movimiento para la activación de la energía eléctrica. Por otra parte, en las demás dependencias se independizaron los circuitos eléctricos con el fin de optimizar el consumo de energía.

#### e. Apagado de equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos

Como se evidenció en el literal a) del presente apartado, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se realizaron las actividades de sensibilización para el ahorro de la energía, incluyendo el uso eficiente de los equipos de cómputo. No obstante, no se cuenta con un control automatizado para el apagado de equipos.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia Técnica indicó de manera adicional que *“(…) con el fin de dar cumplimiento al Decreto 492 de 2019 el cual entró en vigor el 16 de agosto de 2019, en el marco del Plan de Acción 2020 del PIGA se estableció la siguiente actividad <<Implementar un mecanismo de control para el apagado de los equipos de cómputo de la EMB en horario*

12



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

nocturno>>, dicho Plan de Acción 2020 fue remitido a la SDA a través de la herramienta *STORM*". En ese sentido, la Oficina de Control Interno verificó el Certificado de Recepción de Información, emitido por la plataforma *STORM* de la Secretaría Distrital del Ambiente y con "fecha de rendición" del 24-12-2019 (Aunque por fuera del alcance del presente informe de seguimiento).

**f. Compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética**

Se verificó que los equipos de cómputo, así como los equipos de comunicación, se suministraron en el marco de la ejecución del anexo específico número 11 del contrato interadministrativo 04 de 2017.

**g. Dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo**

Se informó que la sede administrativa de la EMB cuenta con un 88% de unidades con sistemas ahorradores de agua del total del inventario del sistema hidrosanitario.

**h. Redes de suministro y desagüe**

Se verificó el contrato 124 de 2019 que tiene por objeto el "*Mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede administrativa y socio-predial con un área de 1.950 m<sup>2</sup> localizadas en la Carrera 9 # 76-49 Pisos 3 y 4 del Edificio Nogal TC, bodega de almacenamiento de muestras geotécnicas ubicada en la Calle 23A No. 27-64 de Bogotá, y en las demás instalaciones en donde la EMB desarrolle su objeto social*", desarrollado por el contratista SIAV Gestión S.A.S. y que se encuentra en ejecución hasta su finalización el 31 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar recursos, en el marco del cual se indicó por la dependencia por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, se adelantan las inspecciones al sistema hidrosanitario cuando es requerido.

**i. Programa de mantenimiento periódico**

Como se refirió en el literal h), la EMB cuenta con el contrato 124 del 2019, en virtud del cual, según informó la Gerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, se realiza el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres de la sede administrativa de la EMB, incluyendo el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, sistemas de iluminación e hidráulico. No se evidenció por su parte, que el referido contrato u otro, comprendiera la implementación de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el reúso de las aguas residuales.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Acerca del anterior aspecto, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 26 de diciembre de 2019, la Gerencia Técnica indicó de manera adicional que "(...) la EMB se encuentra en calidad de arrendataria en un edificio de propiedad horizontal, y se debe regir y dar cumplimiento a la normatividad que regula esta figura. En este sentido, y al no contar con una sede propia, la EMB no puede hacer ningún tipo de inversión o mejoramiento a la infraestructura de las oficinas existentes para utilización de aguas lluvias y el reúso de las aguas residuales".

**j. Uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles**

De acuerdo con lo indicado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, en el marco del Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS, se verificó la realización de las siguientes actividades durante el tercer trimestre del 2019:

- a. Dos socializaciones a los servidores públicos relacionadas con los beneficios del carro compartido y caminar como medio de movilidad más sostenible, por medio de Boletines Somos Metro No. 200 y 228 de los días 01 de agosto y 27 de septiembre del 2019, respectivamente.
- b. Envío de recordatorio a los servidores públicos del día del no carro en relación con la no habilitación de los parqueaderos asignados a la EMB para vehículos en el marco de la Circular Interna 002 de 2019 – EMB, mediante Boletines Somos Metro No. 199 y 215 de los días 31 de julio y 04 de septiembre del 2019, respectivamente.

**6. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad**

<b>Documentación del SIG</b>	GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019
<b>Criterio</b>	6.1 Planes de Austeridad del Gasto
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 28
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> <i>No aplica para el presente seguimiento en virtud de los términos establecidos en el Decreto 492 de 2019</i>	
<b>Criterio</b>	6.2 Indicadores
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 29 Directiva 010 de 2002 - 1.1.2 Austeridad
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b> <i>No aplica para el presente seguimiento en virtud de los términos establecidos en el Decreto 492 de 2019</i>	
<b>Criterio</b>	6.3 Informes

*Handwritten mark*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 30
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
<p>La Gerencia Administrativa y Financiera informó mediante la herramienta de seguimiento trimestral al cumplimiento de austeridad del gasto en la EMB, que el informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 se remitió el 15 de octubre del 2019 a la Secretaría de Movilidad Distrital, no obstante en respuesta a informe preliminar a través de correo corporativo del 26 de diciembre del 2019, indicó que se envió el referido informe el día 25 de septiembre del 2019, para lo cual la Oficina de Control Interno procedió a verificar el correo corporativo emitido en la fecha indicada y por medio del cual se adjunta la información relacionada y requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad en comunicación SDM-SGC-204176-2019 del 19 de septiembre del 2019 allegada a la EMB.</p>	

## 7. Otras disposiciones

<b>Documentación del SIG</b>	<p>GL-DR-006 Política de defensa judicial, versión 1 del 27-12-2018</p> <p>GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019</p> <p>GC-MN-001 Manual de contratación y Supervisión v. 02 - vigencia 23-04-2019</p> <p>GC-MN-001 Manual de contratación y Supervisión v. 02 - vigencia 23-04-2019</p> <p>GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019</p> <p>TH-CP-001 Caracterización del proceso de gestión del talento humano, versión 1 del 29-06-2017</p> <p>AL-CP-001 Caracterización del proceso de gestión administrativa y logística, versión 2 del 05-06-2018</p> <p>GF-CP-001 Caracterización del proceso de gestión financiera, versión 2 del 19-03-2018</p> <p>GD-PR-001 Procedimiento para la creación, modificación o retiro de documentos del SIG, versión 5 del 05-09-2019</p> <p>PE-DR-011 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2 del 23-08-2019</p>
<b>Criterio</b>	7.1 Pagos conciliaciones judiciales
<b>Normatividad</b>	Decreto Nacional 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.8.1. Decreto Distrital 030 de 1999. Artículo 2.
<b>Descripción del resultado del seguimiento:</b>	
La Oficina Asesora Jurídica informó que durante el tercer trimestre del 2019 no hubo pagos de conciliaciones judiciales.	
<b>Criterio</b>	7.2 Indicadores de control de costos de funcionamiento, pasivo pensional y planta y eficiencia en el gasto público.
<b>Normatividad</b>	Directiva Presidencial 010 de 2002

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se informó por la Gerencia Administrativa y Financiera que durante el tercer trimestre del 2019 no se establecieron indicadores adicionales para llevar el seguimiento al tema de austeridad del gasto en la EMB.

<b>Criterio</b>	7.3 Acuerdos Marco de Precios
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 31

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se informó por la Gerencia de Contratación que durante el tercer trimestre del 2019 en la EMB se adelantaron cuatro procesos de contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, así:

Orden de Compra	Fecha	Objeto
39615	25/07/2019	Suministro de tiquetes aéreos
39709	30/07/2019	Adquisición Cámara Canon EOS 5d MARK IV
39708	30/07/2019	Adquisición de herramientas para la producción audiovisual
39710	30/07/2019	Adquisición de elementos para la producción audiovisual

Se precisa que las mencionadas Órdenes de Compra fueron realizadas de manera previa a la vigencia del Decreto 492 del 2019.

<b>Criterio</b>	7.4 Contratación de bienes y servicios
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 32

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Se informó por la Gerencia de Contratación que durante el tercer trimestre del 2019 en la EMB no se adelantaron contratos con objeto de servicios de vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, ni se adelantaron procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la realización de multicompras en conjunto con entidades y organismos del sector.

No obstante, con anterioridad al alcance del presente seguimiento, se suscribieron y se encuentran en ejecución los siguientes contratos o actividades relacionados con el aspecto requerido en el criterio:

- a. Contrato 033 del 2018 con objeto de "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos para la sede administrativa y la bodega de la Empresa Metro de Bogotá S.A., o en los lugares en que la entidad así lo requiera".
- b. Contrato 035 del 2018 con objeto "Prestación del servicio de aseo y cafetería para la sede administrativa de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y una

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

bodega bajo su administración, que incluya el Recurso Humano para operar, debidamente capacitado y con experiencia y, los insumos necesarios bajo el esquema de proveeduría integral”, con Representaciones e Inversiones Elite Limitada.

- c. Para el tema del transporte se cuenta con los dos vehículos mencionados en el numeral 5.11 Adquisición y asignación de vehículos y vehículos operativos del presente informe.
- d. El tema de archivo y mensajería se atiende mediante los servidores públicos o contratistas de la Gerencia Administrativa y Financiera, Área de Archivo y Correspondencia.

<b>Criterio</b>	7.5 Funciones y responsabilidades
-----------------	-----------------------------------

<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 34
---------------------	-----------------------------------

**Descripción del resultado del seguimiento:**  
Se informó por la dependencia responsable que, el Gerente Administrativo y Financiero delegó a un trabajador oficial, Profesional de la Gerencia Administrativa y Financiera para la consolidación de la información, análisis y presentación del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público de la EMB a la Secretaría Distrital de Movilidad.

<b>Criterio</b>	7.6 Procesos y procedimientos
-----------------	-------------------------------

<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 35
---------------------	-----------------------------------

**Descripción del resultado del seguimiento:**  
Respecto a la revisión de los trámites internos que significaran reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros, la Oficina Asesora de Planeación Institucional informó que se actualizaron los siguientes documentos durante el tercer trimestre del 2019, con relación a los referidos aspectos:

- a. Procedimiento de expedición de registro presupuestal, código GF-PR-009.
- b. Procedimiento de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, código GF-PR-010.
- c. Procedimiento para el retiro de Bienes y baja de cuentas de la Empresa Metro, código AL-PR-005.
- d. Procedimiento de ingreso y salida de equipos tecnológicos de la EMB

Para el proceso de Gestión de Personas se realizó un análisis a través de una mesa de trabajo el 23 de octubre del 2019 con la Gerencia Administrativa y Financiera, en la cual se establecieron los siguientes objetivos:

- a. Presentar el inventario documental del proceso, de acuerdo con la estructura de documentos establecida en el SIG-MIPG.
- b. Exponer la revisión a los documentos asociados al proceso de Gestión de Personas, de acuerdo con cada tipo documental en el marco del SIG.
- c. Dar a conocer recomendaciones con relación a fortalecer la eficacia del proceso desde la documentación de las actividades claves determinadas en la caracterización de este.

Para el proceso de Gestión Administrativa y Logística se han desarrollado actualizaciones en los documentos de acuerdo con las necesidades requeridas para su operación, sin embargo, en la segunda fase de análisis de procesos liderados por la OAPI se tiene previsto revisar la documentación y su alineación con la

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

caracterización.

Para el proceso de Gestión Financiera, se han desarrollado actualizaciones en los documentos de acuerdo a las necesidades requeridas para su operación, sin embargo, en la segunda fase de análisis de procesos liderados por la Oficina Asesora de Planeación Institucional se tiene previsto revisar la documentación y su alineación con la caracterización.

En cuanto al Procedimiento para la creación, modificación o retiro de documentos del SIG se han desarrollado actualizaciones a nivel general del documento, con el fin de orientar a los servidores para atender las necesidades en la documentación de cada proceso. Así mismo para fortalecer el uso del aplicativo AZ Digital se elaboró un instructivo que ha permitido facilitar la solicitud de elaboración y actualización de documentos en el SIG.

<b>Criterio</b>	7.7 Transparencia en la información
<b>Normatividad</b>	Decreto 492 de 2019 - Artículo 36

**Descripción del resultado del seguimiento:**

Respecto a lo señalado en el Artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, se evidenció que en el portal web de la Empresa Metro de Bogotá, en la sección de transparencia, Menú 6. Planeación, Ítem 6.2 se hace referencia a la publicación del Plan del Gasto Público, no obstante, la sección remite a la Ejecución Presupuestal, lo cual no está articulado con los elementos del Plan de gasto público referido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, no se evidenció la publicación en el portal web de la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la EMB, en concordancia con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 492 del 2019.



**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:

John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 de la Oficina de Control Interno   
Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno 

Revisó/Aprobó: Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno

15